

CAPÍTULO 4
**OTRO MARCO MULTILATERAL
PARA UN DESARROLLO
CON DERECHOS**

Derechos en tiempos de crisis

ROBERTO BISSIO

Secretariado Internacional de Social Watch

Este artículo se elabora a mediados de octubre de 2008, en medio de una crisis e incertidumbres mundiales sin precedentes.

Hace 60 años, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamaba solemnemente que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (artículo 1) y que “Toda persona (...) tiene derecho (...) a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad” (artículo 22).

Sin embargo, la obtención del derecho de ‘dignidad para todos’ continúa siendo una aspiración que no se ha hecho realidad. En 1995, poco después de la caída del muro de Berlín, los líderes mundiales se reunieron en Copenhague y se comprometieron públicamente a “lograr el objetivo de erradicar la pobreza en el mundo mediante una acción enérgica y la cooperación internacional, como un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad.” Cinco años después, la Cumbre del Milenio de Nueva York convirtió este compromiso en un objetivo acotado por el tiempo: “Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre; igualmente, para esa misma fecha, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo.” Junto con otros objetivos con límite de tiempo, estos compromisos fueron resumidos por las Naciones Unidas en una lista de ocho puntos que se conoce como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que desde entonces ha alcanzado aceptación política universal.

Los ODM fueron criticados cuando fueron publicados por primera vez, por ser demasiado modestos. De hecho, como lo reconoció uno de los participantes clave en la for-

mulación técnica de la lista, básicamente se concibieron los diversos objetivos a lograr para 2015 proyectando hacia el futuro los índices de avance de los indicadores sociales que se registraron durante las décadas de 1980 y 1990. No se pedía, en realidad, ningún esfuerzo o aceleración adicionales; mantener el impulso existente sería suficiente para lograr los objetivos.

Sin embargo, el Índice de Capacidades Básicas (ICB) que ha calculado y publicado Social Watch en 2008, como varias otras fuentes oficiales e independientes, reconocen ahora que no será posible alcanzar dichos objetivos si se mantiene la actitud complaciente de “sigamos así”.

El Banco Mundial es el único tanteador que conserva el optimismo. A pesar de todas las pruebas acumuladas, en agosto de 2008 su postura oficial era que los ODM, y sobre todo el Objetivo 1 que refiere a la reducción de la pobreza, en el promedio mundial se podría alcanzar para 2015. Esta postura se anunció en un documento titulado *El mundo en desarrollo es más pobre de lo que pensábamos pero no menos exitoso en la lucha contra la pobreza*. No obstante, los autores del documento (Martin Ravallion, director del Grupo de Investigación del Desarrollo del Banco Mundial, y Shaohua Chen, uno de los principales investigadores en estadística del Banco Mundial) ya habían publicado en mayo de 2008 un estudio llamado *China es más pobre de lo que pensábamos pero no menos exitosa en la lucha contra la pobreza*.

No se necesita calar muy hondo para llegar a la conclusión de que el desempeño de China repercute fuertemente en los promedios mundiales y resulta obvio que el rápido crecimiento económico de China está reduciendo la pobreza de ingresos en dicho país. Sin embargo, lo que esconde el promedio mundial elaborado por el Banco es que la pobreza y la desigualdad van en aumento en todo el resto del mundo. Además, los datos de 2005 en los que se basa la visión optimista del Banco no toman en cuenta la “crisis alimentaria” (una combinación de escasez de alimentos y precios que se disparan) que comenzó recientemente y que todas las semanas hunde a millones de personas por debajo de la línea de pobreza.

De hecho, durante la última década del siglo XX y los primeros años del siglo actual, el índice de avance de todos los indicadores sociales se ha enlentecido y los objetivos, que parecían fácilmente realizables de haber continuado las tendencias anteriores, son ahora cada vez más difíciles de alcanzar.

¿Qué sucedió a comienzos de la década de 1990 que enlenteció o revirtió los progresos sociales en todo el mundo? La respuesta es sencilla: la desregulación financiera, la privatización de servicios sociales que antes estaban en manos de los gobiernos, la liberalización del comercio internacional, la apertura de las economías nacionales al flujo de capitales e inversiones. En una palabra: la globalización.

La globalización —o por lo menos algunos de sus componentes económicos esenciales, como la desregulación del sector bancario y la eliminación de todas las barreras al flujo de capitales— hoy se identifica como la causa de la crisis que comenzó en el sector financiero de Estados Unidos y que en la actualidad sumerge a economías reales de todo el mundo.

El fracaso de la arquitectura

Alan Greenspan, presidente de la Reserva Federal (el Banco Central de Estados Unidos) durante 18 años, hasta 2006, dijo ante la Comisión Supervisora de la Cámara de Representantes en octubre del año pasado que su enfoque antirregulatorio había sido “un error” y que pudo haber contribuido a la crisis. “Quienes confiamos en que el propio interés de las instituciones de préstamo protegería el patrimonio de los accionistas, y me incluyo en forma particular, nos encontramos en un estado de incredulidad estupefacta,” le dijo Greenspan a los integrantes de la comisión.

Los especialistas aún deliberan acerca de si ello significa que estaba asumiendo por lo menos parte de la culpa. La actitud de decir que “nadie podría haber previsto la crisis”, implícita en la “incredulidad estupefacta” de los gurús neoliberales, fue satirizada por un viñetista: “¿quién podría haber pronosticado que mezclar gasolina y fósforos resultaría en un incendio?” De hecho, el informe de Social Watch de 2006 acerca de la arquitectura financiera mundial afirmaba en la introducción que “la fuga de capitales, la evasión de impuestos, el comercio fraudulento dentro de las compañías y la gobernanza misma de las instituciones financieras internacionales (...) forman parte de un paquete, de una arquitectura que debe ser rediseñada con urgencia”. Social Watch se refirió a la arquitectura financiera como *imposible* “tanto en el sentido de poco práctica como de intolerable”.

El desplome de esta arquitectura —o el momento en que se produjo el desplome— puede haber constituido una sor-

presa, pero el impacto negativo de las finanzas globalizadas sobre el bienestar de las personas ya hace dos años era obvio para las coaliciones nacionales que produjeron los informes de Social Watch en 50 países.

A principios de diciembre de 2008 el mundo conmemorará el 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los líderes mundiales se reunirán en Doha (Qatar) para celebrar una Cumbre sobre Financiación para el Desarrollo. Tal coincidencia nos proporciona una oportunidad para estudiar la relación entre los derechos humanos, el desarrollo y la economía globalizada.

¿Es cierto que la desregulación de la industria bancaria, el desmantelamiento de los estados de bienestar, la privatización de los servicios públicos y la apertura de las fronteras al flujo irrestricto de bienes, servicios y capitales ha tenido un efecto positivo sobre los derechos humanos y la democracia, tal como se pronosticó hace dos décadas en momentos en que caía el muro de Berlín? ¿O fue la subida al poder del “fundamentalismo de mercado” (una frase que han usado en las últimas semanas el financista George Soros, el ganador del premio Nobel Paul Krugman e incluso John Williamson, el economista que acuñó la frase “el consenso de Washington”) un obstáculo para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de los derechos humanos y la obtención de dignidad para todos?

Cada coalición nacional de Social Watch, observando a su propio país, ha encontrado varias maneras en las que los marcos macroeconómicos han afectado a los derechos humanos. Tales hallazgos constituyen el meollo del informe de Social Watch de 2008 y proporcionan la perspectiva desde abajo hacia arriba que ofrecen las personas que trabajan con y desde las bases populares.

Este informe no fue hecho por encargo. Cada sección nacional de Social Watch está constituida por organizaciones y movimientos que trabajan todo el año en temas de desarrollo social. Sus hallazgos no pretenden ser investigación pura; su intención es llamar la atención de las autoridades sobre temas que preocupan y ayudar, así, a elaborar mejores políticas que favorezcan a los pobres y a las mujeres.

Ante el pedido de estudiar la relación entre los derechos humanos y la economía, cada país decide cuáles son sus prioridades y en qué hacer énfasis. Cada grupo reúne sus propios fondos para llevar adelante el informe y establece de qué manera consultará con las bases para reunir pruebas y convalidar sus hallazgos. No se rehúyen las críticas a las autoridades nacionales, las políticas, las élites o los sistemas de gobernanza cuando se considera que son necesarias. Dar voz a las visiones críticas ayuda a fortalecer los procesos democráticos. Sin embargo, aun cuando los informes encuentran mucho que se puede (y

¿DE DÓNDE VIENE CHINA, EN REALIDAD?

El Índice de Capacidades Básicas (ICB) 2008, elaborado por Social Watch, incluye a 23 países cuyos valores de ICB actuales conocemos pero de los cuales carecemos de datos para calcular en retrospectiva un valor para 2000 y establecer, así, una tendencia. Uno de estos países es China, por lo que la población total de los países sin datos suficientes es de 1.600 millones de personas. Al mismo tiempo, según los nuevos datos del Banco Mundial, China es el país que reduce las cifras de la pobreza en el mundo, ya que presenta 650 millones de personas en pobreza extrema menos en 2005 que en 1990. Como esos datos también indican que la cantidad total de personas extremadamente pobres en el mundo se redujo en 600 millones, en realidad, según el Banco Mundial, el número absoluto de los extremadamente pobres (pero no su proporción con respecto a la creciente población total) aumentó en el resto del planeta.

En rigor, la real evolución de la pobreza en China es incierta ya que, en la actualidad, sólo disponemos de las cifras de pobreza según los ingresos para 2005; los valores anteriores son meras estimaciones. Una de las debilidades conceptuales de las estimaciones de pobreza según los ingresos es que, en la transición hacia una economía de mercado, los

ingresos pueden aumentar sin que cambie la forma de vida de las personas. Tomemos el caso del sistema comunitario en el que millones de campesinos eran autosuficientes. Ahora reciben un salario y tienen ingresos pero deben, también, pagar por los alimentos que antes recibían gratis.

¿Debería Social Watch realizar intentos similares para estimar la evolución reciente del ICB de China? Consideramos que no. Por un lado, la confiabilidad de nuestro índice se basa en que los datos se pueden verificar contra datos publicados por fuentes internacionales confiables. Por otro, el índice debe usarse para deducir una tendencia y no al revés. Puede suponerse que el reciente crecimiento económico de China se haya visto acompañado por una mejora similar de las estadísticas de educación y salud. Sin embargo, desde la perspectiva histórica también se puede demostrar lo contrario: el crecimiento económico de China parece haber comenzado DESPUÉS de haberse logrado la mejora básica de la salud y la educación para todos.

Deberemos esperar a que se recopilen estadísticas confiables para estar en condiciones de establecer con certeza cuál es la tendencia reciente para China.

se debe) mejorar internamente, también señalan las restricciones internacionales que no pueden resolverse a nivel de país.

En octubre de 2008, cuando la crisis golpeó las instituciones financieras y los mercados de valores de los países miembros de la OCDE, los gobiernos dieron inicio a un programa masivo y sin precedentes de intervenciones gubernamentales, que incluyó la nacionalización de bancos, la inyección de enormes subsidios para instituciones debilitadas y el retorno a la reglamentación de los sectores financieros.

Esta reacción va en directa contraposición con las austeras políticas neoliberales que el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los países desarrollados han exigido a los países en desarrollo durante los últimos 30 años. Los gobiernos del Sur, como documenta sobradamente este informe, han sido presionados para liberalizar las barreras comerciales, desregular los mercados financieros y laborales, privatizar las industrias nacionales, abolir los subsidios y reducir el gasto social y económico. El Estado ha experimentado una severa restricción de su papel.

Este doble discurso es inaceptable. El sistema financiero internacional, su arquitectura y sus instituciones, se han visto completamente abrumados por la magnitud de la crisis financiera y económica actual. Se debe rediseñar

por completo el sistema financiero, su arquitectura y sus instituciones.

En las últimas semanas, líderes de todo el mundo han reconocido las deficiencias del sistema existente y la necesidad de reunirse para discutir un conjunto más amplio de propuestas para reformar el sistema financiero mundial y sus instituciones. Por supuesto que es fundamental acordar medidas para enfrentar la crisis y se debe priorizar dar respuesta al impacto sobre los empleados y trabajadores comunes, los hogares de bajos ingresos, los jubilados y otros sectores muy vulnerables. No obstante, no es posible que surjan soluciones duraderas y viables de reuniones en las que sólo están representados unos pocos países, celebradas en forma precipitada y sin incluir a todos y que, por lo tanto, no enfrentan la gama total de cambios que son necesarios, ni adjudican las responsabilidades en forma justa.

A pesar de que la crisis se originó en los países del Norte, a medida que crece y se profundiza, el impacto se hace sentir en los países en desarrollo. La crisis hace peligrar todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los pobres del mundo, según advirtió el Secretario General, Ban Ki Moon, en una reunión de autoridades de la organización: "Amenaza con socavar todos nuestros logros y progresos," afirmó, "los progresos que hemos logrado en la erradicación de la pobreza y las en-

fermedades; nuestros esfuerzos en la lucha contra los cambios climáticos y en la promoción del desarrollo; para asegurar que las personas tengan suficientes alimentos (...) Podría ser el golpe final que signifique que muchos de los más pobres del mundo no puedan sobrevivir.”

Los países en desarrollo se han visto afectados por la caída de los precios de sus materias primas de exportación, por la devaluación de sus monedas frente al dólar, por la subida de las tasas de interés sobre sus deudas, por el flujo hacia el exterior de las inversiones y por la falta de crédito. Si el mundo se sumerge en una recesión mundial, el resultado será el desempleo y ello traerá consigo la erosión de los derechos y de los estándares de vida de los trabajadores en todas partes. Se debe recordar también que durante las crisis financieras de hace una década en el sureste asiático y el Cono Sur de América del Sur, las mujeres debieron soportar una carga aún más pesada, se vieron obligadas a aceptar empleos de baja calidad, a compensar el deterioro de los servicios sociales públicos y a sufrir el aumento de la violencia de género. La pobreza aumentó al doble en unas pocas semanas y llevó años recuperar los niveles anteriores a la crisis.

Por lo tanto, es esencial que todos los países puedan hacer sentir su voz en el proceso de cambiar la arquitec-

tura financiera internacional. De reuniones preparadas precipitadamente, que excluyen a muchos países en desarrollo así como a la sociedad civil, no habrán de surgir soluciones igualitarias y sostenibles para la transformación del sistema actual. De hecho, es más probable que tales esfuerzos socaven aún más la confianza pública y priven aún más de voz a países que ya están optando por soluciones regionales en lugar de por un sistema financiero internacional más fuerte, más coherente y más justo.

Sólo una conferencia internacional global, convocada por la ONU para analizar la arquitectura financiera y monetaria internacional, sus instituciones y su gobernanza, puede ser exhaustiva en su alcance, capaz de afrontar la totalidad de los temas e instituciones y transparente en sus procedimientos. Se deberán tratar y acordar muchos asuntos difíciles durante la transición del sistema actual –que ha fomentado la inestabilidad y la inequidad– a un sistema que sea justo, sostenible y responsable, que brinde beneficios para la mayoría de las personas del mundo. En tal sistema, los derechos humanos deben ser el punto de partida y no una meta en un futuro distante, y el principio directriz principal debe ser un enfoque hacia el desarrollo basado en los derechos (con la igualdad de género, el trabajo digno y los derechos humanos en el centro).

¡No somos mercancías!

Cómo las políticas públicas de la UE convierten los intereses corporativos en «interés general»

TOM KUCHARZ

con contribuciones de Cecilia Olivet y Belén Balanyá¹

¿Se puede luchar contra las causas de la pobreza sin cambiar radicalmente los cimientos de las políticas públicas y el sistema económico global? Pensamos que la lucha por la justicia global implica, sin duda, resistir y dismantelar las políticas comerciales de la Unión Europea, actualmente vestidas de la estrategia comercial y de inversiones “Europa Global: Competir en el mundo”, y que se expresan a través de varias negociaciones paralelas de Tratados de Libre Comercio de la UE con medio mundo así como políticas tan escandalosas como la “cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados” o la estrategia integrada para garantizar a la industria europea el acceso a las materias primas en el Sur Global.

Introducción

Agricultores de Ghana y otros países africanos organizaron a finales de septiembre de 2008 una gran manifestación para exigir a los gobiernos reunidos en la VI Cumbre de los países ACP que renuncien a la negociación de los mal llamados Acuerdos de Asociación Económicas (EPA, por sus siglas en inglés). Los campesinos fueron acompañados por una amplia coalición de movimientos de la sociedad civil, tales como Ghana Trade and Livelihoods

Coalition, Ghana Trade Union Congress (TUC), Third World Network Africa y General Agricultural Workers Union (GAWU). Llevaban pancartas y carteles, en los que se podría leer “No a los Tratados de Libre Comercio UE/ACP”, “Get up, Stand up Stop EPAs Now”, “Paremos la recolonización de los países ACP por la UE”, “EPAs=pobreza y hambre”.

En abril y septiembre de 2007, así como en septiembre de 2008, miles de manifestantes se unieron en todo el mundo para protestar contra los Tratados de Libre Comercio de la Unión Europea (UE). Activistas, trabajadores y agricultores de Europa, África, el Caribe y el Pacífico, participaron en diferentes Días de Acción Global para protestar simultáneamente contra las negociaciones entre la Unión Europea y los países ACP (África, Caribe y Pacífico). Argumentan que los acuerdos de libre comercio, tal y como están propuestos por la UE, destruirían los medios de vida y el medio ambiente y socavarían el desarrollo futuro y los procesos de integración regionales. Diferentes coaliciones de movimientos sociales y ONG han demandado en repetidas ocasiones a los Parlamentos nacionales y a los Gobiernos, así como a las instituciones de la Unión Europea, que abandonen estas negociaciones.

Junto con el Cambio Climático y los conflictos ambientales, las guerras y los conflictos armados, el patriarcado, la deuda externa o el injusto reparto de las materias primas, las políticas de “libre” comercio son uno de los mayores obstáculos para alcanzar la justicia social, la igualdad y la sostenibilidad ambiental en el mundo. Esto queda refrendado en incontables protestas y movilizaciones durante los últimos 20 años contra la Organización Mundial de Comercio (OMC), los Tratados de Libre Comercio y las políticas gubernamentales, a lo largo y ancho del planeta. Desde la popular manifestación en Seattle en 1999 bajo el lema “No somos mercancías” a las recientes marchas campesinas en Accra, pasando por la victoria de la Alianza Social Continental por derogar el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) en 2005, los 703.588 sufragios del No en el referéndum sobre el TLC Costa

¹ Tom Kucharz es militante de Ecologistas en Acción, una confederación ecologista que forma parte de la campaña ¿Quién debe a quién? (www.quiendebeaqui.org), la red birregional Europa, América Latina y el Caribe ‘Enlazando Alternativas’ (www.enlazandoalternativas.org), la red pan-europea Seattle-to-Brussels Network (www.s2bnetwork.org) y la red internacional Nuestro mundo no está en venta (www.ourworldisnotforsale.org). Cecilia Olivet es investigadora para el Programa Regionalismos Alternativos del Transnational Institute (TNI), Holanda (<http://www.tni.org>). Belén Balanyá es investigadora de la ONG Corporate Europe Observatory (CEO), con sede en Ámsterdam y Bruselas (<http://www.corporateeurope.org>)

Rica-EEUU, y las protestas masivas en Corea del Sur, la India, Tailandia, Indonesia y Filipinas contra diferentes negociaciones comerciales. De hecho, una de las rebeliones que más apoyo recabó entre los movimientos de resistencia y de solidaridad internacional, el levantamiento Zapatista en 1994, decía "¡Ya Basta!" a los efectos devastadores de un tratado de libre comercio entre EEUU, Canadá y México, para los pueblos indígenas, el campesinado, los trabajadores y el medioambiente. En la mañana del 1 de enero de 1994, el gobierno mexicano despertó para encontrarse con que un grupo de pueblos indígenas llamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) había tomado el mando sobre varias ciudades de Chiapas, en resistencia al Neoliberalismo y al Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA). El primero de enero era el día en el que entró en vigor el NAFTA.

Queremos señalar con este texto, por un lado la relación entre las políticas comerciales internacionales y las crisis actuales, como la crisis financiera, alimentaria, energética y ambiental. Por otro lado, cómo una compleja estructura política, jurídica y económica, que conocemos como Derecho Comercial Internacional, no sólo supone cientos de miles de folios de tratados y leyes, sino una de las bases fundamentales del funcionamiento del capitalismo global, lo que contradice cualquier intención gubernamental de "luchar contra la pobreza", "aliviar el hambre" o "frenar el calentamiento global", puesto que las políticas públicas se basan en el "crecimiento económico" y la "competitividad". No sólo porque la mayor parte de los presupuestos generales del estado van destinados a incrementar las relaciones de poder desiguales, sino que crea, ahonda y vela por una "profunda asimetría existente entre el Derecho Comercial Global y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos", como lo expresa Juan Hernández. "Es decir, entre la seguridad jurídica que se reclama para los derechos de las multinacionales y la débil tutela que se establece sobre los intereses de las mayorías sociales", advierte este profesor de la Universidad del País Vasco y miembro de Hegoa.

Asimismo queremos poner de manifiesto la equívoca apuesta comercial del Gobierno español que, junto con el resto de la UE, despliega sus fuerzas diplomáticas para colaborar con la OMC y, además, cerrar tratados bilaterales –bajo la estrategia comercial y de inversiones de la UE llamada "Europa Global: competir en el mundo". Por último queremos sumar más organizaciones, redes y personas al creciente movimiento de resistencia en todo el mundo para cambiar la política comercial de la UE.

El capitalismo global y el "libre" comercio

En medio de la actual crisis económica global, las siguientes reflexiones de Ramón Fernández Durán, militante histórico de Ecologistas en Acción y uno de los autores de referencia en la crítica del capitalismo global como motor de desarrollo y de lo que él mismo ha denominado como "globalización armada", en su libro *Capitalismo (financiero) Global y guerra permanente* del año 2003, se vuelven más que vigentes: «Las tensiones Centro(s)-Periferia(s) no harán más que agudizarse de cara al futuro. El nuevo capitalismo (financiero) global está provocando una verdadera caída en el abismo de las Periferias, que además son abandonadas a su triste suerte. Lo acontecido en los últimos años demuestra que se puede excluir a naciones enteras (caso Argentina, p.ej.) e incluso continentes enteros como África. Antes, el capitalismo en su expansión incluía a territorios y hasta (en parte) a sus poblaciones, eso sí, destruyendo sus formas de vida tradicionales; pero el nuevo capitalismo (financiero) global excluye más que integra, tanto en el Centro como en las Periferias, pero muy especialmente en estas últimas. Así, por ejemplo, "la expansión de la agricultura industrializada pone en peligro la existencia de la mitad de la humanidad", (...) "El capitalismo global ha iniciado una gran ofensiva mundial contra la agricultura campesina [...] La lógica que dirige esta sistema no está ya en condiciones de asegurar la simple supervivencia de la mitad de la humanidad" (Amin, 2002). Además, es de resaltar la importancia geopolítica que tiene la agricultura y el control que los países centrales tienen sobre la producción mundial de alimentos básicos, que se está utilizando también como arma política de primer orden. Se podría pues afirmar que la mitad de la humanidad es absolutamente "inútil" para el capitalismo global actual (pues no cuenta ya ni como productora ni como consumidora), y que se quiera o no se quiera más de tres mil millones de personas están condenadas, a medio y largo plazo, a ser excluidas. (...) La ilusión del "desarrollo" para todos, y en particular para los países periféricos, hacía tiempo que estaba en crisis; y la situación brutal creada por las crisis monetario-financieras en las Periferias Sur y Este a lo largo de los noventa ha hecho que el mito del desarrollo se termine de desmoronar. (...) A pesar del fuerte crecimiento de la economía mundial en los últimos sesenta años², y de la aún mayor intensificación de los flujos comerciales planetarios, los países periféricos no hacen sino caer en una sima que parece no tener fondo.»³

² En la segunda mitad del siglo XX el comercio mundial ha crecido tres veces más que la producción (Naredo y Valero, 1999).

³ Fernández Durán, Ramón (2003): *Capitalismo (financiero) Global y guerra permanente*. El dólar, Wall Street y la guerra contra Irak. Editorial Virus, Barcelona.

La imposición de un régimen económico y financiero global dominado por el capital transnacional productivo, y sobre todo por el financiero especulativo, sólo se iba a poder llevar a cabo con la ayuda de las políticas públicas adecuadas, apoyo económico desde los presupuestos públicos, así como la creación de instituciones internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC) y de marcos legales que garantizaban un elevado grado de liberalización y desregulación no sólo en las finanzas, sino también de la llamada inversión extranjera directa (IED) y del comercio.

De acuerdo con Juan Hernández, «una de las características más destacables de los sistemas jurídicos internacionales en la actual globalización neoliberal reside en la debilidad, cuando no ausencia, de normas universales entendidas como vehículo de los valores de la comunidad internacional. El marco legal mundial del sistema capitalista está formado por un conjunto de normas que organizan todo tipo de actividades económicas en el plano global, sin discriminaciones aparentes y sin tratos preferenciales. Sin embargo, las relaciones de fuerza, en su expresión más cruda, la guerra unilateral y las relaciones bilaterales asimétricas, es decir, desiguales en el ámbito del comercio internacional y financiero, son la “norma” del sistema capitalista (Klein, 2007). La globalización económica diseña un marco jurídico, político y económico en el que las empresas transnacionales se desenvuelven sin contrapesos suficientes. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos no tiene articulados sistemas jurídicos capaces de someter a las multinacionales bajo control. Tanto los sistemas universales de protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, como los códigos externos ad hoc y los internos no pueden neutralizar la fortaleza del Derecho Comercial Global.»⁴

“Uno de los dogmas inapelables de los tratados de libre comercio que se han firmado en la última década o que actualmente se negocian en gran parte del mundo”, afirma la ONG GRAIN, “es que no se puede controlar ni condicionar el flujo internacional de mercancías”. Así, los acuerdos promovidos por Estados Unidos, la Unión Europea, Japón, Tailandia, China y otros estados, incluyen cláusulas como la siguiente: «...Ninguna Parte podrá adoptar o mantener ninguna prohibición ni restricción a la importación de cualquier mercancía de la otra Parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier mer-

cancía destinada al territorio de la otra Parte...» Los negociadores gubernamentales han sabido en todo momento que la regla anterior incluye los alimentos, explica GRAIN, “es decir, al firmar los tratados de libre comercio, los gobiernos saben que renuncian a su capacidad de controlar las exportaciones de alimentos”. Aunque la UE en los acuerdos firmados con Chile, Argelia y Egipto permite restringir las exportaciones en caso de escasez aguda de alimentos (sujeto a aprobación de la UE), en los acuerdos más recientes firmados con los países del Caribe y los países del Pacífico la excepción ya no existe, como tampoco existe en las propuestas de acuerdo de la Unión Europea con Centroamérica o con los países de África Central, según GRAIN.⁵

Desde la inclusión del sector agrícola en los acuerdos de la OMC a partir de 1995, con la entrada en vigor del Acuerdo sobre Agricultura, se han forzado a los países a “liberalizar” sus mercados agroalimentario-ganaderos, privatizando los fondos de reserva de cereales administrados por el Estado, reduciendo las tasas sobre la importación (lo cual fue una pérdida importante de ingresos para los países importadores) y aceptar importaciones de al menos 5% de su consumo interno. Asimismo, las políticas de ajuste estructural de las Instituciones Financieras Internacionales y la OMC forzaron a los países del Sur a disminuir su inversión en la producción alimentaria y su apoyo a los/as campesinos/as y pequeños agricultores, que son las claves de la producción alimentaria, destaca en su “Una respuesta a la Crisis Global de los Alimentos” La Vía Campesina⁶. Un ejemplo: Después de 14 años del NAFTA (Tratado de Libre Comercio de Norte América) México pasó por una gran crisis, llamada con frecuencia la “crisis de la tortilla”. De ser un país exportador de granos, México pasó a ser dependiente de la importación de maíz de Estados Unidos. Actualmente México importa el 30% de su consumo de maíz. Hoy en día, las crecientes cantidades de maíz de los EEUU fueron súbitamente derivadas a la producción de agrocombustibles. Las cantidades disponibles para los mercados mexicanos disminuyeron, provocando un aumento de precio y la consecuente inaccesibilidad para gran parte de la población (sobre todo la menos autosuficiente). La ayuda oficial al desarrollo bilateral y multilateral para la agricultura descendió de US-\$ 6.200 millones a US-\$ 2.300 millones entre 1980 a 2002 (según precios de 2002).⁷ Algo com-

⁴ Hernández Zubizarreta, Juan (2008): El Derecho Comercial Global Frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. <http://www.enlazandoalternativas.org/spip.php?article243>

⁵ GRAIN (2008): Flujo de alimentos y Tratados de Libre Comercio. <http://www.grain.org/articles/?id=43>

⁶ <http://www.quiendebeaquien.org/spip.php?article823>

⁷ Murphy, Sophia/Santarius, Tilman (2007): The World Bank's WDR 2008: Agriculture for Development. Response from a Slow Trade — Sound Farming Perspective. EcoFair Trade Dialogue Discussion Papers, No. 10 / October 2007. EcoFair Trade Dialogue is a project carried out by the Heinrich Boell Foundation and MISEREOR in cooperation with the Wuppertal Institute.

pletamente incomprensible y negligente, teniendo en cuenta que tres cuartas partes de la población mundial que vive por debajo de la línea de pobreza, marcada por los 2\$ al día, depende directa o indirectamente de la agricultura como medio de vida.

Entre 2006 y 2008 algunos precios alimentarios han subido dramáticamente debido a la desregulación e inestabilidad del mercado alimentario internacional, la especulación financiera (con un cambio de tendencias de la inversión inmobiliaria hacia las materias primas, y, muy en concreto, en las materias primas, infraestructuras y empresas agroalimentarias-ganaderas)⁸, y la consecuente volatilidad en los precios alimentarios. Otra causa fue la emergencia de los agrocombustibles – Éric Toussaint del CADTM y muchos otros expertos destacan la responsabilidad de las grandes empresas del agronegocio, que aumentaron la producción de agrocombustibles precisamente para provocar un alza de precios y aumentar su rentabilidad⁹. Un informe confidencial del Banco Mundial (BM) de abril de 2008 demuestra que la producción de combustibles agroindustriales, particularmente los derivados del maíz, son la causa principal de los aumentos de los precios de los alimentos, según reveló el diario británico *The Guardian*.¹⁰ Según el informe coordinado por economista del BM Don Mitchell, la producción de agrocombustibles es responsable hasta en 75% del aumento de los precios alimentarios, otro 15% se debería a la subida de los precios del petróleo y los agroquímicos. El informe afirma que hay tres factores primarios, que en efecto dominó son responsables del aumento de los precios de los alimentos. Primero, que los granos para producción de combustibles fueron desviados de la producción alimentaria. Segundo, el estímulo a los agricultores para que dediquen más tierra a los agrocombustibles, a costa de la tierra dedicada a producir alimentos. Tercero, la promoción de los agrocombustibles abrió un excelente terreno para la fuerte inversión de los fondos financieros especulativos, causando más aumento de precios. Silvia Ribeiro, Investigadora del Grupo ETC, destaca

⁸ Los actores principales de esta especulación son los inversores institucionales: bancos de inversión (Goldman Sachs, Morgan Stanley y, hasta su desaparición o su compra, Bear Stearns, Lehman Brothers, Merrill Lynch), fondos de pensiones, fondos de inversiones, sociedades de seguros y bancos comerciales. Los hedge funds (fondos de inversión de alto riesgo) y los fondos soberanos (instituciones públicas que pertenecen a países exportadores de petróleo y países emergentes, como China) también tuvieron su parte aunque su peso es muy inferior al de los inversores institucionales. (Toussaint, 2008)

⁹ Toussaint, Éric (2008): Volvamos a hablar de las causas de la crisis alimentaria. <http://www.cadtm.org/spip.php?article3831>.

¹⁰ Aditya Chakraborty: Secret report: biofuel caused food crisis. *The Guardian*, 4 de julio de 2008 <http://www.guardian.co.uk/environment/2008/jul/03/biofuels.renewableenergy>

que los fondos especulativos (hedge funds) salieron del sector inmobiliario en crisis y entraron agresivamente a la compra de stocks presentes y futuros de granos, empujando el alza de los precios, como parte de las apuestas financieras. “Actualmente, más de 60 por ciento de las reservas y producción futura de maíz, trigo y soya han sido compradas por este tipo de fondos”.¹¹

La falta de control sobre los grandes agentes y de la necesaria intervención estatal a nivel internacional y nacional para estabilizar los mercados, se nombra como otro de los factores que incrementaron, por ejemplo, los precios de los cereales (trigo +130% en el periodo de marzo 2007-marzo 2008; arroz +17% en 2007 y aumentó otro 30% en marzo del 2008), del maíz (+35% entre marzo del 2007 y marzo del 2008), del aceite comestible, de frutas y verduras, sin mencionar los lácteos y la carne, lo que provocó una disminución del consumo de los mismos durante casi todo el año 2007. Y mientras el sector agrícola tuvo en 2007 una producción mundial récord de 2.300 millones de toneladas de granos (un 4% más que el año anterior), la inflación galopante del precio de los alimentos básicos empujó en sólo un año a 119 millones de personas más a una situación de hambre, señala un documento de la ONG Oxfam (datos parecidos publicaron la FAO y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas¹²). Ahora ya son 967 millones de hambrientos en el mundo.

Ante la Cumbre sobre la escalada de los precios de los alimentos convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en Roma, en junio de 2008, y en medio de una caída en las reservas agrícolas, de animales de cría y pesqueras, y con un aumento disparado de los precios de los alimentos y los combustibles, más de 900 organizaciones de la sociedad civil internacional exigieron a los Gobiernos e instituciones multilaterales que asuman su responsabilidad en la actual emergencia alimentaria y lanzaron un “No rotundo” a los fracasos históricos que se habían cometido en las políticas agro-alimentarias y comerciales internacionales. Henry Saragih, coordinador internacional de La Vía Campesina afirmó: “esta crisis alimentaria es resultado de la liberalización actual del mercado y la negligencia de las instituciones internacionales y los gobiernos nacionales para la producción de alimentos”. Saragih agregó “esto tiene que cambiar. Las familias de agriculto-

¹¹ Silvia Ribeiro (2008): Agrocombustibles: secretos y trampas del Banco Mundial <http://www.jornada.unam.mx/2008/07/05/index.php?section=opinion&article=021a1eco>

¹² La directora del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas, Josette Sheeran, advirtió a fines del año 2007 que el alza de los precios de los alimentos provocó un déficit de \$ 500 millones, lo que limitaba las raciones y disminuyó el número de personas que reciben ayuda.

res y campesinos necesitan políticas que protejan y estabilicen los mercados domésticos y apoyen la producción de alimentos para los mercados locales y nacionales". En la "Declaración de la sociedad civil sobre la emergencia alimentaria mundial: ¡Que no se repitan los errores de siempre!", impulsada por la Vía Campesina y el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP), se exige el cese inmediato de la apertura comercial. "Creemos que el Derecho a la Comida está por encima de los acuerdos comerciales... En la emergencia alimentaria actual, las negociaciones comerciales relacionadas con la comida y la agricultura deben detenerse", afirma la declaración.¹³

Pero a pesar de la demanda inequívoca de un "nuevo enfoque", la FAO consagró la liberalización comercial como respuesta para salir de la crisis de los precios de alimentos. "Alentamos a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos de liberalización del comercio agrícola internacional mediante la reducción de los obstáculos y de las políticas que distorsionan el mercado", decía su Declaración de Roma, y añade que estas medidas "darán a los agricultores, en particular en los países en desarrollo, nuevas oportunidades de vender sus productos en los mercados mundiales y apoyarán sus esfuerzos por aumentar la productividad y la producción". Las organizaciones de la sociedad civil se alarmaron por estas recomendaciones y las del nuevo Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria, formada por agencias de las Naciones Unidas, la OMC, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). "El Equipo de Tareas de Alto Nivel creado por el Secretario General de la ONU Ban Ki-moon ha recomendado abrir más los mercados del Sur, subvencionar las importaciones de alimentos con ayuda al desarrollo y una nueva Revolución Verde. Esas soluciones serían un obstáculo serio para la soberanía alimentaria del sur global. El plan de acción propuesto no es la receta contra el hambre que dice ser", señaló Maryam Rahmanian de la organización iraní CENESTA durante las protestas de los movimientos sociales ante la Cumbre de la FAO. Diwirgai Martínez, del Movimiento de la Juventud Kuna, de Panamá agrega: "A las compañías transnacionales se les ha dado más espacio que nunca en esta conferencia de la FAO, mientras que los pueblos indígenas, los agricultores, ganaderos y pescadores, quienes trabajan a pequeña escala, han sido más marginados que nunca".

La crisis alimentaria actual muestra que las políticas públicas promueven el "negocio de matar de hambre"¹⁴

que mientras casi 1.000 millones de personas sufren de desnutrición, aumentaron las ganancias de las empresas dominantes en el mercado agro-alimentario-ganadero brutalemente (en 2007 las tres mayores empresas comercializadoras de grano en el mundo duplicaron sus ganancias, que alcanzaron más de 5.200 millones de dólares). Durante los últimos años, las falsas soluciones de las instituciones multilaterales y los estados ampliaron el margen de beneficio de las grandes empresas transnacionales de los agronegocios y provocaron más pobreza y hambre. En los primeros tres meses de 2008, los comerciantes de granos Archer Daniels Midland (ADM), Cargill y Bunge incrementaron sus beneficios con relación a los resultados del año anterior en un 55% (US-\$ 1.150 millones), 86% (US-\$ 1.030 millones) y 189% (US-\$ 867 millones) respectivamente. En el sector de semillas y agrotóxicos destacan Monsanto con un aumento del 54% (US-\$ 2.230 millones) y Dupont con un 21% (US-\$ 786 millones) respecto a sus beneficios en los primeros tres meses de 2007. Todavía más llamativos fueron los incrementos de las empresas de fertilizantes, Potash Corporation subió sus beneficios en el mismo periodo un 185% (US-\$ 66 millones) con relación a 2007, y Mosaic hasta un 1.200% (US-\$ 520,8 millones). Mientras tanto se han destruido mercados locales, y bienes comunes como agua, tierra y semillas fueron privatizados, impidiendo a los campesinos y pequeños agricultores a suministrar sus comunidades con alimentos apropiados.¹⁵

Según Isabel Bermejo, miembro de Ecologistas en Acción y experta en biotecnología, agricultura y Organismos Modificados Genéticamente, la globalización ha acelerado también el proceso de concentración industrial en la ingeniería genética ha desencadenado una espiral de compras y fusiones empresariales sin precedentes en el rubro agro-alimentario, favoreciendo su control por grandes compañías transnacionales. "La posibilidad de utilizar seres vivos manipulados genéticamente en la producción industrial despertó enormes expectativas comerciales en los años 90", convirtiéndose en un poderoso sector económico dominado por grandes transnacionales farmacéuticas y del ramo agroquímico, que mueven sustanciosas cifras de negocio. En 2004, las 10 mayores empresas del sector farmacéutico controlaban casi el 60% de unas ventas globales de 415.000 millones de dólares, un volumen equivalente a casi la mitad de la renta bruta española en ese mismo año¹⁶. La concentración era aún mayor en el ramo

¹⁵ Nota de prensa "EU in bed with hunger profiteers: Dying for money" de Seattle-to-Brussels Network y CPE. http://www.viacampesina.org/main_en/index.php?option=com_content&task=view&id=562&Itemid=1

¹⁶ La renta bruta española ascendía en 2004 a 875.817 millones de dólares. Fuente: Banco Mundial, citado en ETC, Oligopolios, S.A. 2005.

¹³ www.nyeleni.eu/foodemergency

¹⁴ GRAIN: El negocio de matar de hambre <http://www.grain.org/articles/?id=40>

agroquímico: 10 empresas acaparaban el 84% de un mercado global estimado en 29.566 millones de dólares; las 6 mayores controlaban el 71% y las 2 mayores un tercio del mercado. Algunos expertos pronostican que para 2015 el negocio de los pesticidas convencionales estará en manos de tres compañías agroquímicas: Bayer, Syngenta y BASF.¹⁷

Con motivo de la Conferencia sobre Seguridad Alimentaria de la FAO en Roma, y la reunión anual de la OCDE, más de 240 ONGs, organizaciones agrarias, sindicatos y movimientos sociales de 50 países, promovido por la red “Nuestro mundo no está en venta”¹⁸, manifestaron su rechazo a los planes del Director General de la Organización Mundial de Comercio, Pascal Lamy, de concluir la Ronda de Doha como “solución a la crisis alimentaria”.¹⁹ En una carta, que los firmantes del Estado español remitieron también a la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa, y al Ministro de Comercio, Miguel Sebastián²⁰, apuntaron que “las negociaciones comerciales de la Ronda de Doha no abordan los desafíos más importantes que enfrenta el sistema alimentario mundial, entre los que se cuentan el Cambio Climático, el agotamiento de los recursos naturales, la cuadruplicación de los precios del petróleo, la ausencia de competencia en los mercados mundiales de productos básicos, la especulación financiera y la expansión acelerada de la producción de agrocombustibles.” Además, se subrayaba, la respuesta a los aumentos de los precios alimentarios no debe consistir en profundizar la desregulación de la producción y el comercio de alimentos, porque “consideramos que la Ronda de Doha agravará la crisis volatilizando aún más los precios de los alimentos, incrementando la dependencia de los países en desarrollo en las importaciones, y fortaleciendo el poder del agronegocio multinacional en los mercados agropecuarios y alimentarios”. Las organizaciones firmantes reivindicaban, en cambio, herramientas para gobiernos y comunidades con el fin de construir sistemas alimentarios y agropecuarios resistentes, tales como una verdadera reforma agraria y políticas que acrecienten la soberanía alimentaria, estimulen los mercados locales y apoyen la agricultura ecológica de pequeña escala. Asimismo, ingresos estables, seguros y justos a los pequeños productores rurales y el restablecimiento de las reservas de alimentos bien administradas.

¹⁷ NETC. Oligopolios, S.A. 2005. Comunicqué. Nº 91. Nov./Dic. 2005.

¹⁸ www.ourworldisnotforsale.org

¹⁹ <http://www.oaklandinstitute.org>

²⁰ Comunicado conjunto de Acsur-Las Segovias, Attac, COAG, Ecologistas en Acción, Ingeniería Sense Fronteres-Catalunya, Entrepueblos, Plataforma Rural, Plataforma 2015 y más, SETEM, Veterinarios Sin Fronteras, Xarxa de Consum Solidari <http://www.quiendebeaquien.org/spip.php?article855>

“Los gobiernos deben crear redes de seguridad y sistemas públicos de distribución de alimentos para evitar hambrunas, y brindarle apoyo financiero a los consumidores más pobres a fin de que éstos puedan comer, utilizando la mayor cantidad de recursos disponibles”, se exigía, y una reforma del sistema de ayuda alimentaria para que se compren alimentos producidos localmente.

La Ronda de Doha ha muerto

Afortunadamente, el director general de la OMC, Pascal Lamy, tuvo que anunciar, a finales de julio de 2008, el fracaso de su excluyente y antidemocrática reunión en Ginebra –que pasó casi desapercibido por los medios de comunicación españoles. Negociar un acuerdo entre siete potencias comerciales y excluir el resto de los países evidenció la falta de legitimidad de estas negociaciones. Incluso la mayoría de los 35 ministros de comercio preseleccionados de un total de 153 Estados miembros, que habían sido invitados por Lamy a Ginebra, pasaron la mayor parte del tiempo, frustrados, esperando los resultados del G7 (EEUU, UE, Japón, Australia, China, India, Brasil). Organizaciones y movimientos sociales antiglobalización de todo el mundo aplaudieron el colapso de las negociaciones de la OMC como un triunfo de los campesinos, trabajadores, y los pueblos empobrecidos, así como una bofetada contra las transnacionales y las políticas comerciales. La red ‘Nuestro Mundo no está en Venta’ celebró que se haya impedido, por el momento, una nueva liberalización del comercio mundial. Desde su creación en 1995, la OMC ha sido cuestionada permanentemente por la sociedad civil y criticada por los países empobrecidos a causa de las terribles consecuencias sociales y ambientales de sus políticas, y también por la falta de legitimidad para negociar tratados comerciales internacionales que afectan a miles de millones de personas. “Las políticas de la OMC priorizan siempre los intereses económicos de las grandes empresas y potencias comerciales, violando así permanentemente el derecho a vivir dignamente de las personas más vulnerables y marginalizadas”, manifestó Iolanda Fresnillo del Observatorio de la Deuda en la Globalización. Lo que llevó a romper la Ronda de Doha no eran “pequeños detalles técnicos” sino una profunda división entre los miembros de la OMC sobre cómo conseguir ‘desarrollo’, advierte Iolanda Fresnillo. “Mientras la UE y los EEUU argumentan que la apertura de mercados es la mejor forma de conseguir la seguridad alimentaria, India y China defienden los mecanismos de protección y no están dispuestos a consagrar otras preocupaciones sólo por el comercio”.

Después de siete años de fallidos intentos de concluir la Ronda de Doha de negociaciones comerciales en la

OMC, queda evidenciado que la mayoría de los 153 estados miembros ya no se subordinan a una política de “libre” comercio que sólo favorece a los intereses corporativos del Norte. La UE y EEUU querían lograr un “aumento sustancial” en el acceso a los mercados mundiales de bienes y servicios, consolidando así su dominio y control en los mercados internacionales de comercio e inversión. La mal llamada “Ronda del Desarrollo” no tiene como objetivo “aliviar la pobreza”. De los ingresos mundiales (US-\$ 96.000 millones) del Programa de Doha previstos para 2015, sólo US-\$ 16.000 millones -menos de un centavo por día por persona- llegarían al mundo en desarrollo (el 50% iría a tan sólo ocho países; Brasil acapara el 23%). Sin embargo los costos por abrir todavía más sus mercados superan con mucho las “ganancias”. Las pérdidas de aranceles para los países en desarrollo, que muchos necesitan para sus presupuestos de salud y educación, sólo referente a los bienes industriales, podrían ser de US-\$ 63.000 millones. Esta ruina no incluye la potencial pérdida de millones de puestos de trabajo debido a la reducción de aranceles, protección y apoyo gubernamentales a sectores sensibles y necesidades básicas. La Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas denunció que no existen procesos de evaluación sobre el impacto que pudiese tener la Ronda de Doha, en cuanto a la pérdida de espacio para el manejo de políticas públicas, mayores niveles de desempleo, precarización y pobreza. Estas frías cifras tampoco reflejan la catástrofe humana que acompaña la menguante capacidad adquisitiva por el aumento de los precios de los alimentos y del petróleo, ni los costes añadidos por los impactos del Cambio Climático.

La gente está protestando en la calle por los altos precios de su comida, mientras hay una crisis energética por la falta de voluntad política de cambiar el modelo económico, hay despidos masivos por la crisis financiera y hay millones de refugiados por el Cambio Climático. Afrontamos crisis masivas a nivel mundial con relación a los alimentos, la energía, el sistema financiero, y las consecuencias del calentamiento global, que se intensifican recíprocamente. El modelo de comercio que promueve la OMC agrava estas crisis. La incapacidad de acabar con el hambre es una muestra más del fracaso tras décadas de desregulación de los mercados agrícolas. Ni la OMC, ni otros tratados de libre comercio bilaterales y regionales, que se están negociando actualmente, podrán resolver la crisis alimentaria, porque la liberalización del comercio ha socavado la capacidad de los países para alimentarse a sí mismos. La Ronda de Doha agravaría la crisis alimentaria volatilizandando aún más los precios de los alimentos, aumentando la dependencia de los países en desarrollo de las importaciones, y fortaleciendo el poder ya

concentrado de los agronegocios multinacionales en los mercados de alimentos y agrícolas. Los países en desarrollo perderán más espacio para implementar sus políticas en el sector agrícola, y además verán menguada su capacidad de lidiar contra la especulación con los alimentos y de fortalecer el sustento de los pequeños productores.

Presionado por los movimientos campesinos y de pescadores artesanales, el embajador de India ante la OMC, Sunjay Sudhir, reconoció que su “flexibilidad” en las negociaciones depende de las ventajas que puede obtener para “temas claves que afectan a los medios de subsistencia de millones de agricultores y pescadores, y la protección de la infancia así como de las industrias vulnerables”. Por ello, uno de los puntos que llevó al derrumbe de la reunión ministerial, tras nueve jornadas de negociación a puertas cerradas, fue el “Mecanismo de Salvaguarda Especial” –que apunta a apoyar la seguridad alimentaria y por el cuál se elevarían los aranceles de forma inmediata en caso de que hubiera una entrada masiva de productos agrícolas en un país-. También influyeron el cruce de acusaciones por parte de las economías más poderosas (EEUU acusó a la India y China del fracaso) y una fractura en el bloque de la Unión Europea. Con una carga de cinismo e hipocresía, el Comisario de Comercio Exterior de la UE, Peter Mandelson, culpó a todos los demás Estados del fracaso de las negociaciones: “La UE siempre ha negociado de buena fe”. “Se culpa a India y China por el colapso de las negociaciones, pero son más de 100 países que no quieren sacrificar medidas de seguridad alimentaria ante la reciente escalada en los precios de los alimentos a nivel mundial”, explica Jerónimo Aguado, presidente de la Plataforma Rural. “La negociación fracasó porque la UE y EEUU sólo querían consolidar su dominio y control en los mercados internacionales de comercio e inversión”, subraya, “están pujando de forma agresiva por una mayor liberalización comercial cuando es el modelo de libre comercio que ha provocado la crisis alimentaria, destruyendo los mercados alimentarios y agrícolas”. “El desacuerdo en la OMC sirve también a los campesinos europeos, para evidenciar la desaparición de explotaciones agrarias, así como para denunciar la responsabilidad de la UE y su Política Agraria Común (PAC) por la crisis de la agricultura y la alimentación que se vive en Europa”, añade Jerónimo Aguado.

La crisis financiera mundial está mostrando el daño que está provocando la falta de regulación de los mercados financieros. Y sin embargo, en el marco de las negociaciones sobre el comercio de servicios, la UE está presionando a los países en desarrollo para que liberalicen aun más sus sectores de servicios financieros dentro del Acuerdo General para el Comercio y los Servicios (AGCS). Este acuerdo promueve la competición interna-

cional, pero sin garantía alguna de que los reglamentos o la supervisión estatal afronten las conductas de riesgo de las empresas, acentuando la probabilidad de futuras crisis.

Las negociaciones demostraron asimismo la falta de voluntad política de la UE para frenar el Cambio Climático. Para prevenir que la temperatura media global suba más de 2°C –lo que provocaría una aún mayor catástrofe climática–, es necesario cambiar radicalmente el sistema mundial de comercio, al ser esta una de las mayores causas del Cambio Climático. Sólo este argumento bastaría para hacer descarrilar la Ronda de Doha. Si la destrucción de bosques supone una quinta parte de todas las emisiones globales de Gases de Efecto Invernadero, el hecho de frenar inmediatamente todo proceso de deforestación sería la manera más rápida y eficaz para reducir estas emisiones. Pero ello implicaría, por ejemplo, que la UE deje de importar productos cultivados en áreas deforestadas como el aceite de palma o la soja. Por otra parte, haber puesto en práctica las obligaciones comerciales adquiridas en la Ronda de Uruguay de la OMC, supuso un incremento del 70% (sobre los niveles de 1992) del transporte de mercancías, altamente dependiente de los recursos fósiles y uno de los mayores emisores de CO₂.

El fracaso de la Ronda de Doha también pone de manifiesto la equivocada apuesta comercial del Gobierno español que, junto con el resto de la UE, despliega sus fuerzas diplomáticas para colaborar con la OMC y, además, cerrar tratados bilaterales -bajo la estrategia de comercial de la UE “Europa Global: Competir en el mundo”-, mientras la mayor parte de la población mundial está sufriendo las consecuencias de la liberalización comercial, cayendo en el desempleo, viviendo en la pobreza y otra gran parte muriendo de hambre, por falta de agua o enfermedades curables. Por lo tanto no hay tiempo que perder para dar un giro de 180 grados en las políticas comerciales. Si el Gobierno español quiere de verdad reducir los devastadores impactos del Cambio Climático, eliminar las causas de la pobreza y afrontar la crisis financiera, debe cambiar urgentemente su política comercial.

“Europa Global”: la estrategia europea de comercio e inversiones al servicio de las corporaciones²¹

²¹ Los siguientes apartados cuentan con las aportaciones de Cecilia Olivet, investigadora para el Programa Regionalismos Alternativos del Transnational Institute (TNI), Holanda, en base de su artículo “La estrategia comercial y de inversiones de Europa en América Latina y el Caribe: al servicio de las corporaciones” publicado en la Revista “Caminos”, Numero 45 editada por el Centro Martin Luther King, Cuba. Además se recogen varios párrafos de la investigación ‘Europa Global’: una política de puertas abiertas para los grupos de presión de las grandes empresas en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea de la ONG Corporate Europe Observatory (CEO), que he traducido al castellano. El informe completo se puede consultar en: <http://www.corporateeurope.org/docs/GlobalEurope-OpenDoors.pdf>

Paralelo al proceso de ratificación del Tratado de Lisboa, que blindo una UE neoliberal, siendo el crecimiento económico y la competitividad los grandes objetivos de la UE (art. 3 y protocolo nº6), que eliminaría todos los “obstáculos” al libre comercio mundial (art. 10A y 188B) y garantizaría la libre circulación de capitales (art 56 y 57-3), Bruselas ha preparado nuevos ajustes estructurales. Así, en Octubre de 2006, la Comisión Europea puso en marcha su nueva estrategia de comercio exterior bajo el título “Una Europa Global: Competir en el Mundo”, la cual plantea nuevas metas para buscar de manera agresiva una completa desregulación de los mercados a favor de las grandes corporaciones europeas y plantea como mecanismo principal para alcanzar sus objetivos la firma de Tratados de Libre Comercio (TLC).

¿Qué es la estrategia ‘Europa Global’?

“¿Qué queremos decir con aspectos externos de la competitividad? Queremos decir garantizar que las empresas europeas competitivas, respaldadas por las políticas internas adecuadas, deben poder ganar acceso a los mercados mundiales y operar en ellos con seguridad. Ésa es nuestra agenda”. (Discurso pronunciado por el entonces Comisario de Comercio Peter Mandelson, en Berlín, 18 de septiembre de 2006, Churchill Lecture, Ministerio de Asuntos Exteriores, Alemania).

Según los documentos elaborados por la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, y de acuerdo con el análisis de la red pan-europea Seattle-to-Brussels –integrada por más de 70 organizaciones de 16 países- la estrategia persigue lo siguiente: “si la UE desea mantener su competitividad en el mercado mundial, debe intensificar sus esfuerzos para crear oportunidades para sus empresas en el exterior, apuntando especialmente al entorno normativo en terceros países (...) y crear un entorno más favorable para las empresas dentro de sus propias fronteras”.²²

El documento ‘Europa Global: Competir en el mundo’ es un nuevo marco para la política comercial de la UE, que abarca varias iniciativas. Peter Mandelson la ha presentado como una contribución de la política comercial a la, así llamada, *Agenda de Lisboa de la UE para el crecimiento y el empleo*. La agenda externa de ‘Europa Global’ es un movimiento muy agresivo para dismantelar “barreras comerciales”, tales como regulaciones sociales y ambientales, que las empresas de la UE tienen que respetar actualmente cuando conquistan nuevos mercados y cuando buscan el acceso a los recursos naturales en el

²² Llamada a la sociedad civil europea, Noviembre de 2006 http://www.s2bnetwork.org/s2bnetwork/download/globaleurope_s2balert_nov06_es.pdf?id=176

extranjero. En el documento se juega con el temor de que países emergentes como India, Brasil y China serán más competitivos que la industria de la UE, mediante la imposición de una política comercial que esté totalmente centrada en ayudar a las empresas para hacerse “más competitivas” y “más rentables”. No se tiene en cuenta en este marco comercial el impacto sobre el desarrollo de otros países - cuyos gobiernos tendrán unas opciones más restringidas a la hora de determinar el modelo de desarrollo del propio país, la protección del medio ambiente e incluso la prestación de asistencia a sus ciudadanos (muchos de los cuales viven en condiciones de extrema pobreza). La UE quiere que los terceros países amplíen el acceso a sus mercados, la desregulación de sectores como servicios, inversión, contratación pública y las políticas sobre competencia, así como apliquen los derechos sobre la propiedad intelectual, y todo con la garantía que se beneficiará a las empresas transnacionales con sede en la UE. En resumen se trata de reabrir un programa empresarial ambicioso que ha resultado ser demasiado difícil de obtener a través de las negociaciones multilaterales en la OMC.

En el centro de la estrategia ‘Europa Global’ está la negociación de una nueva generación de TLC regionales y bilaterales. Otros elementos centrales incluyen la cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados, diseñado para hacer frente a los “obstáculos” a las exportaciones de la UE; una política para obtener acceso ilimitado a las materias primas en todo el mundo, así como iniciativas para redefinir las relaciones comerciales de la UE con China, India y los EEUU. La otra cara de la moneda es la agenda interna en la UE, por lo general no considerada como terreno de la política comercial. Una vez más se utiliza el temor ante las llamadas economías emergentes y la amenaza, que se dice que representan para el crecimiento y el empleo, para comprometer medidas dentro de la UE que podrían tener amplias repercusiones. Más desregulación y liberalización.

Las recetas de Mandelson incluyen una revisión del Mercado Único, una mayor liberalización para eliminar cualquier restricción que podría impedir la expansión de las empresas, y medidas para cumplir con las demandas de otros países para la apertura de los mercados de la UE. Esto podría exponer a todos los sectores a una mayor competencia. ‘Europa Global’ endurece así lo que en el lenguaje de la Comisión se conoce como “Legislar Mejor”, que es la obligación de someter a cada nueva regulación de la UE - incluyendo las normas sociales y ambientales - a una evaluación de impacto que analiza los efectos de cada legislación sobre la competitividad internacional de las empresas europeas. Esto hace que sea más difícil

adoptar normativas medioambientales o sociales, porque las grandes empresas argumentarán que van a entorpecer su competitividad internacional.

‘Europa Global’ también propone que, antes de introducir nuevas normas, la UE debería mirar primero lo que otros “competidores principales” están haciendo, sobre todo los EEUU, con el fin de crear una “convergencia regulatoria”: “cuanto mayor es la coherencia de las normas y las prácticas con nuestros socios principales, más se benefician las empresas de la UE”.²³ El Informe de Evaluación del Impacto de la estrategia ‘Europa Global’ admite que estas políticas perjudican a los más vulnerables en la UE: “debemos reconocer la repercusión perturbadora de la apertura del mercado para algunas personas, especialmente los trabajadores menos cualificados y más vulnerables”.²⁴

‘Europa Global’ supone mayor desempleo, precariedad, una profundización de la privatización de los servicios públicos y menos gastos públicos en sanidad, educación, cultura, integración, personas mayores y con discapacidad, además de perjudicar sobre todo a las condiciones de vida de las mujeres y reforzar el dominio patriarcal, concluye Barbara Specht de la red feminista europea WIDE.

El objetivo de la UE: la firma del máximo de Tratados de Libre Comercio

La estrategia ‘Europa Global’ propone como principal instrumento para lograr los objetivos planteados los Tratados de Libre Comercio, y particularmente identifica que los mismos deben estar concentrados en países y regiones consideradas emergentes, y con mercados con potencial para una penetración y mejor desempeño de las corporaciones europeas. Sin dejar completamente de lado las negociaciones multilaterales en la OMC, la UE hace con este documento una apuesta clara a la vía bilateral para lograr sus objetivos de amplia liberalización. Esto se debe principalmente al fuerte lobby corporativo europeo ante el lento avance y posterior estancamiento de las negociaciones multilaterales

²³ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo a al Comité de las Regiones: Una Europa Global: Competir en el mundo. Una contribución a la Estrategia de crecimiento y empleo de la UE. Unión Europea, Comercio Exterior, Bruselas, 4.10.2006 http://ec.europa.eu/trade/issues/sectoral/competitiveness/global_europe_en.htm

²⁴ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión - Documento de acompañamiento de la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones- Una Europa global: competir en el mundo - Una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE: Resumen de la evaluación de impacto, Bruselas, 4.10.2006 SEC(2006) 1229. <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/06/st13/st13715-ad01.en06.pdf>

Pequeño resumen del proceso de ‘Europa Global’²⁵

“Una Europa Global: Competir en el mundo”

- Documento “Asuntos de Comercio y Competitividad”, Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, 1 de septiembre 2005²⁶.
- Proceso consultivo fundamentalmente con el gran capital y los Estados miembros.
- Borrador “Una Europa Global: Competir en el mundo”, Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, 27 de junio 2006²⁷.
- Comunicación “Una Europa Global: Competir en el mundo”, Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, 4 Octubre 2006²⁸.
- Dictamen del Consejo Europeo, 13 de noviembre 2006.
- Dictamen del Parlamento Europeo, 22 de mayo 2007.

Estrategia para el acceso a los mercados

- Simposio sobre el Acceso a los Mercados, 19 de septiembre de 2005, inicio de proceso de consulta.

- Consulta entre el 10 de noviembre 2006 y 19 de enero de 2007²⁹.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: “Europa Global: una cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados”, del 18 de abril de 2007³⁰.
- Aprobado por el Consejo en junio de 2007 y por el Parlamento Europeo en febrero de 2008.

Acceso a las materias primas (ejercicio conjunto por la Dirección General de Empresa e Industria y la Dirección General de Comercio).

- Consulta celebrada entre el 24 de enero y 24 de marzo de 2008³¹.
- Comunicación de la “Iniciativa sobre Materias Primas - Cumplir nuestras necesidades críticas para el crecimiento y el empleo en Europa” (viene acompañado por un documento de trabajo), 4 de noviembre de 2008.³²

²⁵ Corporate Europe Observatory (2008): ‘Europa Global’: una política de puertas abiertas para los grupos de presión de las grandes empresas en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea <http://www.corporateeurope.org/docs/GlobalEurope-OpenDoors.pdf>

²⁶ Trade and Competitiveness Issue Paper, DG Trade, Brussels, 1 September 2005, EB (D) 2004. <http://trade.ec.europa.eu/doclib/html/125859.htm>

²⁷ “Global Europe: Competing in the world”, DRAFT 27/06/06 NOT TO BE QUOTED, DG Trade, Brussels, EBD (2006).

²⁸ Global Europe. Competing in the world. A Contribution to the EU’s Jobs and Growth Strategy, European Union, External Trade, October 2006. http://ec.europa.eu/trade/issues/sectoral/competitiveness/global_europe_en.htm

²⁹ http://ec.europa.eu/trade/issues/sectoral/mk_access/cs101106_en.htm

³⁰ http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/april/tradoc_134591.pdf

³¹ http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemlongdetail.cfm?item_id=1249

³² Communication on the Raw Materials Initiative - Meeting our critical needs for growth and jobs in Europe http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/document.cfm?action=display&doc_id=894&userservice_id=1. Staff Working Document accompanying the Communication http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/document.cfm?action=display&doc_id=895&userservice_id=1&request.id=0

desde 2001, así como a la imposibilidad de incluir temas considerados claves para las corporaciones en la Ronda de Doha.

La estrategia no se reduce a los TLC sino que desarrolla de manera extensa el alcance y las áreas que estos TLC deben cubrir. La Comisión establece “que los nuevos acuerdos de libre comercio impulsados por la competitividad deberían ser globales y ambiciosos en su ámbito de aplicación, teniendo como objetivo el grado más elevado posible de liberalización comercial, incluida una amplia liberalización de los servicios y la inversión.”³³ No queda duda que lo que la UE persigue son Acuerdos OMCplus, que incluyan todos los temas llamados “Singapur”. En palabras del mismo Peter Mandelson: “En el caso de nues-

tros objetivos de competitividad, que son el foco de esta Comunicación, necesitamos ir más allá del nivel actual de lo que puede ser logrado en el marco de la OMC en términos de la profundidad de la reducción de aranceles (...) incluir temas que no forman parte de la agenda de la OMC o que aún no han sido cubiertos suficientemente por la misma: barreras no-arancelarias, reglas sobre competencia, inversiones y compras del estado; mayor liberalización de los servicios, tan importantes para la economía europea y para el crecimiento de los países en desarrollo”.³⁴

³³ http://www.s2bnetwork.org/s2bnetwork/download/globaleurope_oct06_es.pdf?id=173

³⁴ Mandelson, Peter (2006a) Discurso “Remarks to the International Trade Committee of the European Parliament”, Audiencia ante Parlamento Europeo sobre Europa Global, Bruselas, 10 October. Disponible en: http://ec.europa.eu/commission_barroso/mandelson/speeches_articles/sppm119_en.htm

Tratados de Libre Comercio en curso³⁵

- Las negociaciones con India, Corea del Sur y los países de ASEAN se puso en marcha en 2007;
- Las negociaciones con América Central y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), se puso en marcha en 2006;
- Continuación de la negociación con el Mercosur, que se inició en 2000, pero actualmente está en punto muerto;
- Continuación de las negociaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo, relanzada en 2002;
- En 2002, la UE inició las negociaciones para los Acuerdos de Asociación Económica (EPA por sus siglas en inglés) con 79 países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), para sustituir el Acuerdo de Cotonou.³⁶

Son varias las prioridades identificadas como claves en las que la UE se plantea presionar intensamente hasta asegurar nuevas oportunidades de mercado para sus corporaciones³⁷. Además de buscar asegurar el acceso a mercados para todos sus bienes y servicios y no aceptar concesiones menores a que las que estos países ya hayan otorgado en otros acuerdos comerciales (por ejemplo en el caso de Centro América, la UE no aceptaría concesiones menores que las otorgadas por los países centroamericanos en el marco del CAFTA con EEUU), la UE incorpora en su agenda una actitud mucho mas agresiva y ambiciosa respecto de ciertos elementos que antes se encontraban presentes pero no con la misma intensidad:

- Barreras-no-arancelarias a las exportaciones e inversiones de la UE

Los nuevos bilaterales buscan activamente asegurar que las normas no arancelarias en los países y regiones del Sur (como ser, los requisitos sanitarios y fitosanitarios, barreras técnicas al comercio, restricciones en las compras gubernamentales, y derechos de propiedad intelectual) sean lo menos discriminatorias y

menos restrictivas posible, facilitando de esta manera las operaciones de las corporaciones europeas y privando a los países del Sur de mecanismos que los países implementan para proteger sus economías.

- Acceso a materias primas

Con el objetivo de aumentar el acceso de la UE a materias primas (energía –particularmente petróleo y gas-, metales, productos agrícolas, etc), la UE busca la completa eliminación de los impuestos y otras restricciones a la exportación que los países del sur utilizan para asegurar que sus recursos naturales sean usados para su propio desarrollo. En el Anexo al Comunicado Europa Global se especifica “A no ser que se encuentre justificado por razones de seguridad o medio ambiente (...) todas las restricciones al acceso a los recursos deben ser eliminadas” (Comisión Europea, 2006a).

- Acceso a compras del Estado

Entre los diferentes temas llamados “relacionados con el comercio” (también conocidos como temas Singapur), uno en particular es mencionado en la estrategia de la UE como prioridad absoluta: las compras gubernamentales, instrumentos claves que las naciones han de reservar para poder fomentar el desarrollo económico y social así como empleo digno y estable de sus poblaciones. Esta capacidad de los Estados de formular e implementar políticas públicas para fomentar el desarrollo desde los ámbitos nacionales, estatales y locales se verá tremendamente limitada en el caso de desregulación de este sector como la UE demanda.

- Derechos de propiedad intelectual.

Otra de las demandas claves de la UE en este Comunicado es la implementación de un control estricto para la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Los grandes beneficiarios de este proceso serán sin duda las grandes corporaciones europeas. De hecho, esta nueva estrategia de la UE fue redactada en consulta directa con los grupos de lobby empresariales quienes se encuentran ampliamente satisfechos con los elementos incorporados en la Comunicación, como manifestó por ejemplo el Presidente de UNICE (Unión de las Confederaciones de Industriales y Empleadores de Europa).³⁸ Estos beneficios y privilegios se darán, como

³⁵ Corporate Europe Observatory (2008): ‘Europa Global’: una política de puertas abiertas para los grupos de presión de las grandes empresas en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea. <http://www.corporateeurope.org/docs/GlobalEurope-OpenDoors.pdf>

³⁶ El Acuerdo de Cotonou ya obligaba a las partes a negociar un conjunto de tratados bilaterales entre la UE y los países ACP por separado.

³⁷ Para un análisis crítico de todos los elementos incorporados en la estrategia de la UE ver “La nueva estrategia de la UE para una ‘Europa Competitiva’: al servicio de las empresas en todo el mundo, Red Seattle to Brussels, Noviembre 2006. Disponible en: http://www.s2bnetwork.org/s2bnetwork/download/global_europe_s2balert_nov06_es.pdf?id=176

³⁸ Seillière, Ernest-Antoine (2006) Discurso del Presidente de UNICE “Delivering on Trade & Competitiveness”, “Global Europe” conference, 13 Noviembre. Disponible en la pagina de UNICE en: <http://www.business-europe.eu/DocShareNoFrame/Contents/Document.asp?ID=17860>

indica la red Seattle-to-Brussels, a costa de los pequeños productores, los campesinos, los trabajadores y el medio ambiente.

¿La Comisión Europea en la cama con el gran capital?

La investigación 'Europa Global': una política de puertas abiertas para los grupos de presión de las grandes empresas en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea de la ONG Corporate Europe Observatory (CEO)³⁹ pone de manifiesto la estrecha relación de la Patronal Europea, BusinessEurope, en la elaboración de la estrategia comercial '*Europa Global: Competir en el mundo*'. El informe señala cómo se les dio a los representantes de la Federación Europea de Empleadores un acceso privilegiado durante los preparativos de la nueva estrategia, con reuniones exclusivas con el antiguo Comisario Europeo de Comercio, Peter Mandelson, y otros altos funcionarios de la Dirección General de Comercio de la Comisión. CEO escribió una carta abierta al presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso, reclamándole a poner fin al acceso privilegiado y al control que ejerce el gran capital sobre la política comercial de la UE.

La red europea 'Seattle-to-Brussels' ha organizado en repetidas ocasiones acciones de protesta ante el edificio de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea en Bruselas para denunciar los vínculos estrechos entre los grupos de presión empresarial y las instituciones de la UE que llevan a que la política comercial comunitaria dé prioridad a los intereses empresariales en detrimento de los países empobrecidos y el medio ambiente. La Dirección General de Comercio acogió en octubre de 2008 la conferencia "Hacerse Global: el camino a seguir"⁴⁰, organizada por BusinessEurope, la patronal europea, sobre la situación de las empresas europeas en los mercados globales y el apoyo que puede prestarles la UE. Este evento le sirvió a la promoción de su estudio "Going Global - The Way Forward: securing the EU's export competitiveness" (Hacerse Global - El camino a seguir: asegurando la competitividad exportadora de la UE)⁴¹, así como para profundizar y llevar adelante la estrategia comercial 'Europa Global: Competir en el mundo' de acuerdo con los intereses de las grandes empresas. La protesta emplazó a la Comisión Europea a poner fin al acceso privilegiado y al control que ejerce el gran capital sobre la política comercial de la UE, así como a desarrollar una po-

lítica comercial alternativa que de prioridad a la justicia global y la sostenibilidad.

Cooperación Reforzada para facilitar a los Exportadores Europeos el Acceso a los Mercados

En abril de 2007, la Comisión Europea adoptó otra comunicación con el título: "Una Europa global: una Cooperación Reforzada para facilitar a los Exportadores Europeos el Acceso a los Mercados". Esta estrategia desmantela las barreras comerciales en otros países y crea "nuevas oportunidades de exportación". La piedra angular es una nueva "cooperación descentralizada", o sea la creación de grupos de trabajo *ad-hoc* en terceros países y sobre el terreno, entre la Comisión, los Estados miembros y las empresas. La asociación de Cámaras Europeas de Comercio e Industria, Eurochambres, se mostró encantada. Según su comunicado de prensa, "la estrategia de acceso a mercado es un ejemplo de cosas que están bien hechas". Arnaldo Abruzzini, Secretario General de Eurochambres, dijo: "Nosotros hemos pedido a la Comisión desde hace mucho tiempo que desarrolle una política comercial más activa y que promueva los intereses de las empresas europeas en el exterior". La nueva estrategia es un paso en esta dirección, según Abruzzini.

Pocos días más tarde, el 24 de Abril de 2007, el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores aprobó en Luxemburgo el mandato de la Comisión Europea para negociar cinco nuevos tratados de libre comercio con India, Corea del Sur, países ASEAN, América Central y los Países Andinos. Curiosamente, el mismo día, una delegación de BusinessEurope -el lobby de las patronales europeas como la CEOE- se reunió con David O'Sullivan, Director General de Comercio de la Comisión Europea, para hablar sobre las negociaciones en la OMC, demandando un rápido comienzo de las negociaciones bilaterales y disposiciones obligatorias de servicios comerciales.

Es evidente que la Comisión Europea ha dado en todo momento a BusinessEurope un acceso privilegiado y muchas oportunidades para influir en la aplicación de la nueva estrategia de acceso al mercado⁴², que propone una cooperación reforzada entre la Comisión, los Estados miembros (a través de sus embajadas) y las empresas, para desmantelar las "barreras" encontradas por las empresas que exportan a terceros mercados. Ello facilita la

³⁹ <http://www.corporateeurope.org/docs/GlobalEurope-OpenDoors.pdf>

⁴⁰ <http://www.quiendebeaqui.org/spip.php?article1074>

⁴¹ <http://212.3.246.117/Common/GetFile.asp?docID=21939&logonname=guest&mfd=off>

⁴² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Una Europa Global: una cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados (Bruselas, 18.4.2007) http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/april/tradoc_134591.pdf

contribución continua de las empresas en la toma de decisiones sobre las prioridades⁴³ a establecer en las políticas de la Comisión. “Barreras” que incluyen restricciones sobre el comercio de materias primas, regulaciones medioambientales y sociales, la protección no adecuada de los derechos de propiedad intelectual y normas restrictivas para acceder a la contratación pública o las inversiones.

“Obstáculos al comercio en la economía mundial moderna” que plantea la Comisión Europea:

1. Obstáculos arancelarios. Aunque se hayan reducido mediante rondas sucesivas de negociaciones multilaterales, los aranceles elevados siguen planteando problemas a los exportadores de la UE. / 2. Procedimientos aduaneros excesivos para la importación, exportación y tránsito, y normas y prácticas fiscales injustas o discriminatorias. / 3. Reglamentaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad que incumplen las normas de la OMC sobre obstáculos técnicos al comercio (Acuerdo OTC). / 4. Uso incorrecto de medidas sanitarias y fitosanitarias, es decir, las medidas injustificadas habida cuenta de las normas existentes de la OMC en materia de salud y seguridad. / 5. Restricciones en el acceso a las materias primas, en especial las prácticas restrictivas en materia de exportaciones, incluidos los impuestos a la exportación, que encarecen algunos productos como el cuero y las pieles o los principales minerales y metales, o las prácticas de doble precio. / 6. Protección insuficiente de los derechos de propiedad intelectual, incluidas indicaciones geográficas y carencias en la aplicación y respecto de estos derechos. / 7. Obstáculos a los intercambios de servicios y a la inversión directa extranjera, como los topes injustificados en materia de propiedad extranjera, las obligaciones impuestas a las empresas comunes y los tratados discriminatorios. / 8. Normas y prácticas restrictivas en materia de contratos públicos que impiden a las empresas de la UE licitar eficazmente en contratos públicos de terceros países. / 9. Uso abusivo o incompatible con las normas de la OMC de instrumentos de defensa comercial por terceros países. / 10. Uso injusto de ayudas de Estado y de otras subvenciones por parte de terceros países para obstaculizar el acceso a los mercados.

La patronal europea BusinessEurope elogió el planteamiento tan “favorable” de la Comisión y de Peter Mandelson. “La Comisión Europea ha sido muy eficiente en la puesta en marcha de los canales adecuados (...) las barreras particulares al comercio y las inversiones se han planteado al más alto nivel durante las visitas oficiales en

⁴³ Esta aportación está institucionalizada en los terceros países a través de los *Market Access Teams* (equipos de acceso a los mercados; formado por la Comisión y las embajadas de los gobiernos de las 27 más empresas) y en Bruselas a través del *Market Access Advisory Committee* (Comité Asesor de Acceso a los Mercados). Las empresas pueden ahora participar en las reuniones mensuales del *Market Access Advisory Committee*, calificado por Philippe de Buck de BusinessEurope como “muy útil e instrumental” (citado en: Seminario sobre el Acceso a los Mercados: “La asociación para el acceso a los mercados - ¿Qué es lo que esperan y cómo se puede contribuir?” Sesión plenaria. “La asociación para el acceso a los mercados - un año de implementación”, Bruselas, 4 de junio de 2008, declaración de Philippe de Buck, Secretario General de BusinessEurope). En esta comisión se deciden las prioridades y discuten las principales estrategias para el desmantelamiento de las “barreras comerciales”.

terceros países”, dijo Philippe de Buck, representante de BusinessEurope. Y añadió que “cuando la estrategia revisada se puso en marcha, pedí al Comisario Mandelson actuar más a menudo como Embajador de la UE para el acceso a los mercados en todo el mundo. Creo que él estaba muy contento con su nuevo título. Al menos él tomó su ‘nuevo cargo’ muy en serio”.⁴⁴

La prioridad de la UE: Garantías de acceso a materias primas industriales

La Comisión Europea dio a conocer en otoño de 2008 el contenido de una Comunicación en la que propone una “estrategia integrada para garantizar a la industria europea el acceso a las materias primas no energéticas”. Sin dejar de referirse a todas las materias primas posibles, la Comunicación hace especial hincapié en lo que llama “metales de alta tecnicidad”, es decir, aquellas materias primas minerales que son indispensables para la fabricación de productos de alta tecnología, muy sofisticados pero de gran consumo, como móviles, portátiles, pantallas, iPod e iTunes, etc.

El documento ofrece ejemplos muy claros que ilustran las cada vez mayores necesidades de la industria. Los microprocesadores de los años ochenta, por ejemplo, utilizaban 12 sustancias minerales para su fabricación; los de hoy en día necesitan 60. Un teléfono móvil exige 40 sustancias minerales distintas; las pantallas de los ordenadores y de los televisores, otras tantas. Ocurre que muchas de esas sustancias, por muy diversos motivos, son cada vez más difíciles de conseguir; algunas se encuentran en suelo europeo en cantidades insuficientes o sencillamente no las hay.

“Debemos actuar para garantizar que el acceso a las materias primas no encuentre obstáculos”, declaró Günter Verheugen, Comisario Europeo de Empresas e Industria. “El objetivo consiste en garantizar que la industria europea pueda seguir desempeñando un papel de vanguardia en las nuevas tecnologías y en la innovación”, señaló.

¿Cuáles son las dificultades con las que se encuentra Europa para conseguir materias primas en los mercados mundiales? En primer lugar, las restricciones arancelarias y de otro tipo que algunos países imponen a sus exportaciones. Rusia viene gravando desde hace tiempo sus exportaciones de madera, lo que modifica las condiciones del mercado y pone en dificultades a decenas de empre-

⁴⁴ Citado en: Seminario sobre el Acceso a los Mercados: “La asociación para el acceso a los mercados - ¿Qué es lo que esperan y cómo se puede contribuir?” Sesión plenaria. “La asociación para el acceso a los mercados - un año de implementación”, Bruselas, 4 de junio de 2008.

sas del sector en Europa. Según cálculos de la Unión Europea, más de 400 materias primas (chatarra, metales, productos químicos, pieles, etc.) se ven sometidas en el mundo a otras tantas situaciones de restricción por la acción de los gobiernos.

Otra dificultad, según la Comisión Europea, viene dada por la escasez de algunos productos y se complica porque su producción está prácticamente en manos de un solo país. China produce el 95% de los metales raros necesarios para fabricar aparatos electrónicos (como el tantalio utilizado para hacer dispositivos electrónicos compactos, como los teléfonos móviles, o el indio, que se está gastando en cantidades sin precedente para hacer LCD para las pantallas planas de TV, cuyo precio pasó de 65 a 1.000 dólares por kilo entre 2001 y 2005). Sudáfrica produce el 80% de rodio necesario para fabricar los filtros catalíticos de los vehículos (a comienzos de 2004, la onza de rodio se vendía a menos de 1.000 dólares, hoy se acerca a los 10.000). O Brasil, que dispone del 90% de las reservas de niobio, fundamental para las soldaduras de aleaciones especiales de acero (gaseoductos, etc.).

Muchas de las fuentes principales de esas materias primas se encuentran en países poco estables política y económicamente, algunos muy empobrecidos (con un PIB per capita igual o inferior a 10 dólares por día), lo que les convierte, según la Comisión Europea, “en objetivo de intereses no siempre confesables que, a la larga, no benefician al país propietario y convierten las materias primas en objeto de especulación. Una dificultad más viene dada por la creciente demanda de materias primas de los países de economías emergentes (China e India, fundamentalmente) que, como consecuencia lógica, sube los precios y acelera su desaparición”. Algunas materias primas “raras” están en proceso de desaparición, “algunos más cerca de lo que pensamos”, subraya la Comisión Europea.

A la vista de este panorama, la Comisión Europea propone una nueva estrategia integrada (han intervenido los departamentos de Comercio, Relaciones Exteriores, Ayuda al Desarrollo y Medio Ambiente, además del de Empresas e Industria), en la que se proponen algunas acciones concretas como definir lo que son las “materias primas críticas” para la industria; lanzar una acción diplomática de concertación con los países industrializados y con los que son ricos en recursos; incluir esta cuestión en los acuerdos bilaterales; trabajar desde la OMC para “combatir las medidas de distorsión adoptadas por países terceros”. También se desea unir el acceso a las materias primas y la política de ayuda al desarrollo. “Nosotros no podemos utilizar los mismos medios que China (con contratos en exclusiva en África para yacimientos de cobalto, uranio y diamantes), pero disponemos de instrumentos po-

derosos porque somos el principal socio comercial de los países africanos y tenemos la ayuda al desarrollo, que queremos utilizar para garantizar el acceso a las materias primas”, explicó Verheugen.

Una de las prioridades de la UE es eliminar las restricciones de las inversiones para el acceso a los recursos naturales, y sobre todo energéticos. Al parecer, políticas de nacionalización de hidrocarburos como en Bolivia o Venezuela están produciendo serias molestias para las empresas europeas. La Unión depende en más del 75% del petróleo exterior, proveniente en gran medida de Oriente Medio, Asia central y África, y en más de un 50% del gas de fuera de sus fronteras, principalmente de Rusia, Argelia, Nigeria y Noruega. Según Ramón Fernández Durán de Ecologistas en Acción, “estos porcentajes se dispararán en los próximos años”, con una dependencia del 93% y 84% en el 2030 respectivamente, “conforme se vayan agotando las reservas del Mar del Norte y siga incrementándose el consumo, haciendo a la Unión más dependiente aún del exterior y, por lo tanto, a su economía más vulnerable”. La UE ha definido su nueva estrategia energética conjunta en un reciente Libro Verde y el Paquete Energético, en la que se plantea una acción exterior común en esta materia. Se aboga porque la UE en bloque acuda a los mercados globales de combustibles fósiles como un solo agente, para imponer así su capacidad de negociación, advierte Fernández Durán.

Según confirma la agencia de noticias IPS, la UE importa 80% de las materias primas que sus compañías emplean para manufacturar bienes, por lo que sus funcionarios consideran que los impuestos y otras medidas aplicadas por los gobiernos de naciones en desarrollo constituyen obstáculos que deben remover. Esta nueva Comunicación tomará en consideración 450 restricciones a las exportaciones identificadas por la Comisión, entre las que se encuentran impuestos a las ventas al exterior para fomentar el procesamiento de materias primas por compañías locales, subsidios y límites a las inversiones extranjeras. Patrick Hennessy, un funcionario de la UE que ha participado en la redacción de los lineamientos, señaló el 29 de septiembre de 2008 en Bruselas, que mientras economías en rápido crecimiento, como China e India, tienen una gran demanda de materias primas, los países africanos cuentan con “enormes recursos” pero al mismo tiempo “problemas muy agudos”. Hennessy afirmó: “Es importante tratar de convencerlos de que vean las cosas como nosotros lo hacemos. Esto suena muy condescendiente, pero al menos deberían seguir ciertas reglas comunes como parte de una política industrial sustentable”. El comisario de Comercio de la UE, Peter Mandelson, señaló que la Comisión busca incluir cláusulas que prohíban

las restricciones a las exportaciones en todos los acuerdos de libre comercio que negocie. Ya están contempladas en los alcanzados con Chile y México y esperan lograr lo mismo con Corea del Sur e India.

Mandelson enfatizó que en las industrias química, plástica y de la madera, las materias primas representan un tercio del precio de los bienes producidos en Europa. "La imposición de un impuesto a las exportaciones puede dejar a una compañía europea fuera del mercado de la noche a la mañana", dijo. A su juicio, existen herramientas más específicas y aptas para lograr los objetivos que se mencionan para justificar las restricciones a las exportaciones: fortalecer la industria doméstica, aportar a los gobiernos ingresos fiscales derivados de los impuestos a las ventas externas, o restringir el comercio de productos sensibles desde el punto de vista ambiental, como la madera. "En términos económicos, las restricciones a las exportaciones son una maza antes que un escalpelo", argumentó.

Marc Maes, de la organización belga 11.11.11 dijo que es "muy preocupante" que la Comisión Europea haya tratado de convencer a las naciones africanas de eliminar los impuestos a las exportaciones como parte de los acuerdos de libre comercio. "Hay muchas razones por las cuales los países en desarrollo deben mantener controles sobre las exportaciones de madera, por ejemplo", agregó. "Es importante para el medioambiente, para los pueblos indígenas y para los fabricantes locales. Tenemos que decirle a la Comisión que eliminar esas restricciones no es bueno para el desarrollo de esos países", señaló Maes.

El chocolate ofrece un ejemplo sobre la forma en que los impuestos a las exportaciones son una fuente vital de ingresos para los países pobres. Casi 60 por ciento de las importaciones europeas provienen de Costa de Marfil y Ghana. Caobisco, el grupo que representa a la industria europea de las galletitas y el chocolate, considera que un derecho de exportación de 26 por ciento aplicado por Costa de Marfil es excesivo. Pero uno de sus representantes, Tony Lass, admitió que "tienen muy pocas exportaciones alternativas, por lo que se puede decir que es razonable que pongan impuestos a las de cacao".

Alfredo Valladao, un académico brasileño que enseña en el instituto francés de ciencias políticas Sciences Po, dijo que si la UE quiere que otras naciones eliminen las restricciones a las exportaciones debe primero considerar cómo sus subsidios a la agricultura perjudican a los productores de los países empobrecidos. "Si uno quiere defender la libertad de mercado debe colocar todo sobre la mesa, incluyendo las restricciones europeas a las importaciones y los subsidios a la agricultura. Esto implica algunos grandes sacrificios para Europa", agregó. "No se puede obligar a un país a exportar algunas materias primas y otras no. El colonialismo es cosa del pasado", concluyó Valladao.

Agenda ambiciosa de las grandes empresas⁴⁵

Las grandes empresas han utilizado la estrategia 'Europa Global' con el fin de imponer sus ambiciones para liberalizar los sectores de inversiones, servicios, contratación pública y la aplicación más estricta de los derechos de propiedad intelectual. Cuestiones que han demostrado ser difíciles de negociar en la OMC, tienen más probabilidades de lograrse si la UE proyecta todo su peso sobre la negociación de un acuerdo bilateral, o a través de la diplomacia comercial. Los países en desarrollo tienen todas las razones para resistirse a esta ofensiva, ya que estos acuerdos obstaculizan sus propios esfuerzos de desarrollo y arruinan las empresas locales. "Parece que el lobo se ha quitado su piel de cordero. Este es un programa muy agresivo que todo lo que dice de desarrollo es de boquilla. La UE pretende utilizar los acuerdos de libre comercio para forzar concesiones en todas aquellas cuestiones que los países en desarrollo han rechazado reiteradamente en la OMC, lo que socavaría el multilateralismo y aumentará la pobreza y la desigualdades", advirtió la ONG de desarrollo Oxfam Internacional.⁴⁶

Endurecer la aplicación de los derechos de propiedad intelectual pondrá en peligro el acceso a los medicamentos en muchos países en desarrollo, negará a muchos campesinos de subsistencia el derecho a la propiedad de sus semillas y se impedirá a las empresas nacionales copiar las tecnologías que podrían ayudar a su propio desarrollo. La desregulación de las inversiones, que ha sido una demanda clave para BusinessEurope, privará a los Estados del derecho de asegurarse que las empresas extranjeras promuevan algo positivo en los países donde invierten. Según el periódico Financial Times, la Comisión Europea persigue acuerdos sobre inversiones en las negociaciones en curso para los tratados de libre comercio con la India y Corea del Sur.

La liberalización del sector servicios ocupa un lugar destacado en la agenda no sólo para BusinessEurope, sino también para el Foro Europeo de Servicios, que

⁴⁵ Corporate Europe Observatory (2008): 'Europa Global': una política de puertas abiertas para los grupos de presión de las grandes empresas en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea <http://www.corporateeurope.org/docs/GlobalEurope-OpenDoors.pdf>

⁴⁶ Oxfam warns proposed new EU trade policy is 'development blind', Oxfam International, Nota de prensa, 4 de Octubre 2006. http://www.oxfam.org/en/news/pressreleases2006/pr061004_trade

representa las mayores empresas de servicios de la UE tales como Deutsche Bank, Goldman Sachs, British Telecom y Telefónica. El Foro Europeo de Servicios ha logrado que la liberalización mundial de los servicios se haya convertido en una prioridad de la estrategia 'Europa Global', aún cuando la Comisión "pasó por alto" de ese tema en su documento de 2005 sobre Comercio y Competitividad.⁴⁷ El Foro Europeo de Servicios indicó a la Dirección General de Comercio en una reunión celebrada en enero de 2006, que "no estaba de acuerdo con el contenido del documento porque no incluía el sector de servicios a un nivel suficiente". Insistieron tanto en sus argumentos, en las reuniones y en sus escritos, que finalmente fueron adoptados por los funcionarios de la Comisión.⁴⁸ Tanto el borrador (junio de 2006), como la versión final (octubre de 2006) de la comunicación 'Europa Global' hacen hincapié en la importancia que la industria de los servicios tiene en la economía de la UE y en la necesidad de abrir los mercados. La información disponible sobre las actuales negociaciones con ASEAN, India, Corea del Sur, América Central o la Comunidad Andina de Naciones (CAN), así como los mal llamados Acuerdos de Asociación Económica (EPA por sus siglas en inglés), con las antiguas colonias de África, el Caribe y el Pacífico, ponen de manifiesto que la Comisión está arrinconando a los países para obligarles a abrir sus sectores de servicios.

Las grandes corporaciones de la UE también han hecho presión a favor de una política comercial de la UE que ayude a asegurar el acceso ilimitado a las materias primas en todo el mundo. Están preocupadas por el creciente consumo de materias primas por parte de la industria en China, India y Brasil y otras economías emergentes. Funcionarios de la Comisión

están delineando una nueva estrategia para otorgar a las empresas multinacionales un mayor acceso a los recursos minerales y madereros de los países del Sur, limitando al máximo las condiciones excepcionales que los países pueden aplicar para restringir las exportaciones de materias primas. Según Peter Mandelson, las disposiciones de prohibición de las restricciones sobre el acceso a las materias primas se habían introducido ya en los acuerdos de libre comercio con Chile y México y la Comisión está tratando de incluirlos también en las negociaciones con la India y Corea del Sur. Mandelson añadió que los países no deberían imponer restricciones sobre el comercio de materias primas, ni siquiera para hacer frente a problemas tales como el fortalecimiento de la industria incipiente, garantizar los ingresos del gobierno de las exportaciones de materias primas, o delimitar el comercio de mercancías ecológicamente sensibles, como la madera. La Comisión persigue que África y otros países en desarrollo acepten su política en lo que respecta a las materias primas.

Voces críticas con la estrategia comercial de la UE

Varios diputados de Bélgica (y otros países) y eurodiputados abogaron en diferentes ocasiones porque la Comisión Europea suspenda la apertura de negociaciones de asociación y libre comercio con la Comunidad Andina, hasta que se aclaren los vínculos entre paramilitares y congresistas en Colombia. En la II Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos en Colombia, celebrada en abril 2007 en Bruselas, Iván Cepeda del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado de Colombia, aseguró que hay "evidencias importantes de pactos entre élites políticas, muchas cercanas al presidente Álvaro Uribe, y paramilitares" y advirtió de que esto pone en cuestión el Estado de Derecho.

En abril de 2007 más de 90 redes y organizaciones internacionales criticaron en una carta dirigida a los ministros que "los nuevos TLCs constituyen una grave amenaza a la justicia social, la equidad de género y el desarrollo sostenible, tanto dentro como fuera de la UE"⁴⁹. En particular vulneraría la seguridad alimentaria y generaría enormes pérdidas de empleos. La inclusión de los "temas de Singapur" en las negociaciones, que ya fueron rechazados en el marco de las negociaciones en la OMC, amenaza con restringir las posibilidades de los países en

⁴⁷ Trade and Competitiveness Issue Paper, DG Trade, Brussels, 1 September 2005, EB (D) 2004. <http://trade.ec.europa.eu/doclib/html/125859.htm>

⁴⁸ TRADE H3-ENTR.A.2 D(2006). Informe "Aspectos exteriores de competitividad": Consulta de las Federaciones empresariales de la UE - 18 de enero de 2006. El FSE sostiene que los servicios representan el 77% del PIB y el 77% del empleo en la UE. El FSE ha repetido tanto la cifra de los 77% que un funcionario de la Dirección General de Comercio llega a escribir en un informe a otros colegas de la Comisión sobre una reunión celebrada con FSE: "como de costumbre ...El bla, bla de los 70% del PIB" Correo electrónico de Jean-Jacques Viala del 3 de febrero de 2006 informando sobre la reunión celebrada el 2 de febrero de 2006, entre David O'Sullivan y la Comisión de Relaciones Exteriores de UNICE.

Obtenida a través de una solicitud de acceso a documentos regulada por el Reglamento de acceso del público a los documentos.

⁴⁹ La carta se puede consultar en: <http://www.quiendebeaqui.com/spip.php?article453>

desarrollo para aplicar reglas de inversión, políticas de competencia y compras públicas para promover políticas más acordes con las necesidades de su población, como la lucha contra el hambre, la conservación de recursos naturales y el acceso universal a los servicios públicos.

Con la eliminación de todas las restricciones a las importaciones y exportaciones, explica Brid Brennan de la ONG Transnational Institute, se pone en peligro las legítimas regulaciones para proteger el medio ambiente, asegurar el acceso a la salud y otros derechos sociales, alcanzar la soberanía alimentaria o mitigar el Cambio Climático. “Es realmente escandaloso ver cómo está siendo implementada la estrategia comercial bilateral de la UE sólo por los intereses del empresariado europeo que tiene un acceso privilegiado a la Comisión en Bruselas, mientras no ha existido un significativo debate público y político”, considera Myriam Vander Stichele, investigadora de la ONG holandesa SOMO, ni siquiera en los parlamentos nacionales. De hecho, los parlamentos nacionales de la UE no están siendo consultados sobre estos asuntos y es muy controvertido si deben o no ratificar los acuerdos comerciales que toma la Comisión Europea, incluso a pesar de su competencia “única” en política comercial exterior.

El 19 de abril de 2007 en más de 32 países se llevó a cabo una jornada de acción simultánea contra los mal llamados *Acuerdos de Asociación Económica* que la UE está imponiendo a 79 países del África, el Caribe y el Pacífico, para romper con esta lógica antidemocrática. Estos tratados son de gran envergadura diseñados para obligar a eliminar las barreras comerciales para casi todos los productos importados de la UE. La Comisión Europea está presionando para que esos acuerdos entrañen la liberalización de las inversiones, el comercio de servicios y la contratación pública.

Millones de personas perderán su acceso a los recursos naturales, como agua, pesca o madera. Especialmente las comunidades rurales, que suponen todavía la mayoría de la población en los países objetivos de los tratados comerciales de la UE, serán afectadas por la inundación de sus mercados locales con productos agrícolas procesados por debajo del precio de coste. Los pequeños agricultores no pueden competir con las grandes empresas del agronegocio y las cadenas de supermercados, y por ello tendrán que abandonar su actividad y sus tierras. Además las políticas comerciales afectan negativamente a la agricultura familiar europea, insiste Morgan Ody de la Vía Campesina.

El 27 de Septiembre de 2007 más de 200 organizaciones de 42 países convocaron el “Día Internacional para detener a los Acuerdos de Asociación Económica entre la Unión Europea y los países de África, Pacífico y Caribe”,

entre ellas 13 organizaciones internacionales como ACORD, ISP, Vía Campesina y ROPPA (Red de Agricultores y Productores agropecuarios de África Occidental). Miles de activistas, movimientos sociales, organizaciones campesinas, sindicatos, agrupaciones religiosas y ONGs participaron en acciones coordinadas en los cuatro continentes apelaron a la Comisión Europea, al Consejo Europeo así como a los Gobiernos y parlamentos que se paralicen inmediatamente dichas negociaciones.

“Usando el maquillaje del término “asociación” están seduciendo con estos acuerdos a muchos gobiernos africanos y engañando al público europeo, haciéndoles creer que Europa tiene ahora un plan positivo para el mundo”, explica Dot Keet de Sudáfrica, profesora de política económica y activista de la Southern African Peoples Solidarity Network y de la Africa Trade Network. Dichos EPAs abrirán los mercados de los países ACP a la competencia devastadora de las exportaciones de la UE. Esto llevará a un aumento en la desigualdad social y la pobreza por medio de la destrucción de industrias locales, y de la agricultura campesina y familiar, causando daños al empleo y a las fuentes de sustento. Los términos establecidos dentro de los EPAs reducirán dramáticamente el necesario espacio político de los países ACP para regular y diseñar sus propias políticas económicas con el fin de satisfacer sus propios objetivos y necesidades básicas de la población.

Las organizaciones de pequeños agricultores, que representan a la mayoría de la población de los países ACP, se están movilizando para reclamar a sus gobiernos que protegen sus medios de vida y los mercados locales de la peligrosa competencia europea. También las organizaciones agrarias europeas han rechazado las negociaciones por considerar que perjudican al mundo rural y destruyen explotaciones y puestos de trabajo de la agricultura familiar en Europa.

El modelo agrario dominante está impulsado por la UE y las grandes empresas transnacionales de la agroindustria y basado fundamentalmente en la producción para la exportación. La lógica de esta concepción es que cada territorio debe especializarse en aquellas actividades que le permita tener ventajas comparativas en relación a otras zonas del planeta en una economía fuertemente globalizada. La prioridad de la agricultura, por tanto, será el cultivo de productos sustituyibles para mercados lejanos. Para ello se requiere el uso intensivo de la tierra, el empleo de agrotóxicos, de semillas transgénicas, de maquinaria pesada, de mucha agua, de un trabajo esclavo, etc. El incentivo de la producción agropecuaria hacia la exportación a través de subvenciones públicas promueve que se vendan productos alimentarios en otros mercados por debajo de los costes de producción en el lugar donde se vende

(dumping), hundiendo las economías locales y devastando al medioambiente.

África exporta flores, diamantes, oro, petróleo, etc. para poder importar comida siendo un continente agrícola. “Esta situación es flagrante y por ello debemos alejarnos de esta orientación de las exportaciones y de nuestra dependencia de ayuda financiera de Europa” demanda Dot Keet de Sudáfrica. La producción agraria local está siendo destruida porque bajo la actual liberalización comercial liderada por el FMI y el BM está llegando al continente africano arroz asiático, maíz americano y trigo europeo. En muchas zonas los productores locales están sufriendo la importación de yogur y queso francés, nata italiana y pollo holandes. Europa está demandando la liberación de la inversión, la protección de la propiedad intelectual de las compañías europeas, acceso a todos los sectores de servicios y acceso a las licitaciones gubernamentales y compras públicas, que son instrumentos de desarrollo muy importantes en estos países y deberían dirigirse a sus propias.

Dot Keet de Sudáfrica: “Lo que quiere Europa es que dependamos de sus empresas, porque el sector servicios supone el 70 por ciento de su PIB. Lo más importante es lograr un cambio en la balanza de poder entre los países más desarrollados y los países en desarrollo, porque los primeros no cambiarán sus políticas voluntariamente, sino gracias a la presión que se ejerza sobre ellos. Una de estas presiones es la que deben ejercer los ciudadanos de Europa, que tienen que entender el rol tan negativo que juega su continente en el mundo, particularmente en África”.⁵⁰

Y, nuevamente, en septiembre de 2008, se llevó a cabo en diferentes países la Semana Internacional para detener los Tratados de Libre Comercio de la UE y los países de África, Pacífico y Caribe. Cuando comenzaron las negociaciones de los EPA, organizaciones de la sociedad civil de África, el Caribe, el Pacífico y Europa advirtieron que dichos tratados vulneraban profundamente los Derechos Humanos. Apuntaron que los EPA suponen una amenaza no sólo para los presupuestos públicos, los ingresos de los pequeños productores e industrias locales, para la soberanía alimentaria, los servicios públicos y la integración regional alternativa, sino que también ponen en peligro el derecho y la capacidad de los países para desarrollar unas políticas económicas acordes con las necesidades de su población y afrontar así la crisis global.

Las negociaciones han evidenciado el atropello que los EPA representan. A finales de 2007, la Unión Europea utilizó tácticas manipuladoras y de mano dura en un intento

de forzar a los gobiernos africanos a firmar ‘Acuerdos Interinos’. Cuando se hizo evidente que ningún bloque económico regional de África aceptaría las demandas de la UE, la Comisión Europea pasó a utilizar estrategias descaradas de ‘divide y vencerás’. La UE se aprovechó del hecho de que por razones históricas en África algunos sectores de la exportación tienen una fuerte dependencia de los mercados europeos para sus productos. Con la amenaza de negarles el acceso al Mercado Único europeo, los países más vulnerables de África fueron obligados así a aceptar las demandas de la UE de ‘Acuerdos Interinos de Asociación Económica’, socavando con ello las posiciones regionales en las negociaciones. Estos ‘Acuerdos Interinos de Asociación Económica’ desenmascaran la verdadera cara de la UE. Los “acuerdos” son un clásico Tratado de ‘Libre’ Comercio que sirve manifiestamente a los intereses geopolíticos, económicos y comerciales de la UE.

La actual agenda de negociaciones pretende profundizar todo este proceso. La UE está ejerciendo fuertes presiones sobre los Gobiernos africanos para ampliar las negociaciones al sector de servicios y para incluir normas obligatorias de inversiones, políticas de competencia y compras gubernamentales. Algo que la ciudadanía rechaza. En la actualidad es más evidente que nunca, que los EPA son el medio de la UE para consolidar unas relaciones fundamentalmente injustas entre África y Europa. Se trata de una re-colonización.

Los Acuerdos de Asociación Europa-América Latina y el Caribe: TLCs encubiertos

América Latina y el Caribe (ALC), junto con África, fueron los primeros objetivos de expansión comercial y de inversiones de la Unión Europea. A partir de mediados de los 90’, la UE comienza a perseguir Tratados de Libre Comercio (TLCs) con países de la región. Los mismos han sido denominados “Acuerdos de Asociación” ya que los capítulos de comercio e inversiones fueron presentados dentro de un marco más amplio que incluye capítulos sobre cooperación y desarrollo, y tienen un enfoque de cohesión social y diálogo político. Al incorporar estos otros elementos que permitían mantener una retórica de objetivos de desarrollo social y con la nueva denominación de los acuerdos, la UE logró evitar que los mismos sean categorizados como TLCs, los cuales experimentaban amplia resistencia en ALC.

Esta estrategia de diferenciación se basa tanto en su retórica como en el estilo de sus propuestas hacia América Latina. La UE alega que los acuerdos bilaterales y birregionales son “instrumentos para el desarrollo” y de esa

⁵⁰ Para más información consultar Doot Keet: Economic Partnership Agreements (EPAs): Responses to the EU Offensive against ACP Developmental Regions. TNI, 2007. <http://www.quiendebeaquien.org/spip.php?article499>

manera logra el efecto deseado: al comparar la política de la UE con la de EEUU, los gobiernos de ALC, así como sus pueblos, por muchos años, vieron en la UE una potencia benigna con propuestas de acuerdos que si bien incorporaban capítulos comerciales, también incluían muchos otros elementos (intercambios culturales, paz, cooperación, democracia, derechos humanos...) destinados al "desarrollo". Sin embargo, el análisis de los componentes de "desarrollo" incluidos en los Acuerdos de Asociación de la UE con los países y los bloques regionales de ALC, llámese integración regional, cooperación al desarrollo o diálogo político y cohesión social muestra que la alternativa europea se diferencia muy poco del programa de libre comercio de EEUU, dado que todos estos elementos son usados primariamente como instrumentos para avanzar y asegurar una mayor liberalización de los mercados, y son usados para reforzar los intereses comerciales y de inversiones de las corporaciones transnacionales europeas.

Los primeros Acuerdos firmados por la UE en este marco fueron con México (firmado en 2000) y Chile (firmado en 2002), además de la negociación con la región del MERCOSUR (las negociaciones, lanzadas en 1999, se encuentran estancadas desde octubre de 2004)⁵¹. A su vez, en 2002, la UE también lanzó negociaciones para un Acuerdo de Partenariado Económico con los 15 países caribeños reunidos en CARIFORUM (como parte de las negociaciones con los países ACP). En Diciembre de 2007, en medio de presiones extremas por parte de la UE pero también de una fuerte campaña de resistencia por parte de los movimientos sociales, los países del Caribe completaron las negociaciones con la UE para la firma del EPA⁵².

El 15 de octubre de 2008, 10 meses después de concluidas las negociaciones, los países del Caribe están firmando un Acuerdo de Asociación económica con la Unión Europea. Durante más de diez meses este Acuerdo ha sido causante de numerosas controversias en la prensa caribeña y los parlamentos. La fecha de la firma se pospuso en numerosas ocasiones. Este Acuerdo es el primer acuerdo "completo" que la Unión Europea ha podido obtener. Las negociaciones con las otras cinco regiones ACP están aún pendientes. Claramente, este tratado no tiene nada que ver con un desarrollo sostenible para los pe-

queños países del Caribe, sin embargo, contiene las demandas que la UE está tratando de obtener en todas las negociaciones comerciales que está llevando a cabo.

¿Por qué es un mal acuerdo?

Porque impone a los países caribeños una enorme lista de obligaciones. Estas obligaciones son intereses de la Unión Europea, no necesidades y preocupaciones del Caribe. Todas las disposiciones de cooperación y asistencia son totalmente no vinculantes. La UE ofrece muy pocos medios adicionales; el Caribe debe financiar la puesta en marcha y cualquier medida atenuante de las enclaves existentes. La UE ha perdido numerosas ocasiones para ofrecer un trato significativamente especial y diferencial, o tener flexibilidad. Muchas disposiciones están directamente en contra de posiciones conjuntas y minan muchas de las posiciones tomadas por los países en desarrollo de la OMC. El acuerdo socava la política de espacio y podría impedir que el Caribe tome medidas ante la presente crisis económica. Carece de una cláusula de revisión para poder aquilatar el progreso del desarrollo a intervalos regulares.

Guyana, que rechazó la ratificación, fue amenazada con un incremento en las tasas de importación y exportación por la UE. Las mismas amenazas se usan para presionar en las negociaciones con los países del Pacífico y de África.

(Véase Cuadro 1 en pág. 146)

Cumbre UE-ALC en Lima: se enfrentan dos modelos y gana la hipocresía

Si fuese por los periódicos económicos el balance que dejó la V Cumbre de América Latina, el Caribe y la UE, celebrada el 16 y 17 de mayo de 2008 en Lima entre 27 países europeos y 33 latinoamericanos y caribeños, sería "positivo". Según el presidente de Pro-Inversión, David Lemor, en tres días de cumbre se realizaron 800 ruedas de negocios, enfocadas en infraestructura y minería por inversiones que superan los 20.000 millones de dólares. "Lo mejor es haber logrado flexibilidad por parte de la UE" en las negociaciones comerciales entre la Comunidad Andina y la UE, explicó el canciller peruano José García Belaunde los resultados obtenidos en materia comercial. "No nos pueden imponer el ritmo del más lento", afirmó.

El Presidente boliviano Evo Morales manifestó que está siendo presionado por la UE para ingresar a un Tratado de Libre Comercio, que calificó de "instrumentos de colonización y dominio". Morales propuso a sus pares andinos que convoquen a un referéndum en sus países para conocer la opinión de sus pueblos sobre el TLC con la UE.

⁵¹ El principal tema de desacuerdo ha sido el capítulo agrícola y en particular la falta de respuesta por parte de la UE a las demandas del Mercosur de reducir los subsidios en este sector.

⁵² El Caribe es la única región que concluyó las negociaciones de un EPA completo (como lo demandaba la UE), a diferencia de los países de África y el Pacífico que se han negado. Sin embargo, la firma del EPA con los países del Caribe, si bien está planeada para fines de agosto de 2008, puede que sea dilatada, ya que nuevas voces gubernamentales y de la sociedad civil plantean la necesidad de una revisión del texto.

Cuadro 1

El acuerdo obliga a los países del Caribe a:

- Eliminar todas sus tasas aduaneras de al menos el 80% de sus importaciones de Europa por un período de 15 años.
- Introduce una nueva tasa doméstica para compensar la pérdida de ingreso fiscal siguiendo la eliminación de las tasas de importación.
- Tener pruebas de que todos los productos que se exportan a Europa se producen en los países ACP.
- Asegurarse de que todos los requisitos administrativos se proporcionan con el fin de no perder acceso al Mercado de la UE.
- Reformar los procedimientos aduaneros para hacerlos más fáciles y más simples, usando documentos administrativos únicos e informatizados.
- Aplicar técnicas aduaneras modernas, incluyendo cálculo de riesgos.
- Dar a conocer públicamente todos los procedimientos aduaneros.
- Ofrecer acceso libre a los inversores europeos en especial en: minerales, petróleo, gas, suelo y madera.
- Asegurarse de que éstos sean tratados al menos tan bien como los inversores nacionales.
- Quitar las limitaciones sobre la propiedad extranjera de las empresas.
- Ofrecer libre acceso a servicios europeos en especial banca, seguros, informática, courrier, empresas de transporte, telecomunicaciones, hoteles y operadores turísticos.
- Permitir la llegada a tanto personal europeo como sea necesario para mejorar estas inversiones.
- Quitar todas las limitaciones en los pagos actuales y las cuentas de capital.
- Asegurar que las leyes de la competencia están en vigor y que las instituciones las refuercen, y enfrentar a los carteles y las empresas que tengan posiciones dominantes de mercado.
- Reformar los monopolios estatales y las empresas públicas de modo que "no haya discriminación relativa a las condiciones bajo las cuales se compran se venden los productos entre los nacionales" de la ACP y de la UE.
- Introducir leyes y crear agencias que eviten que las denominaciones de origen europeas de vinos, licores y otro tipo de alimentos como Parma o Feta se usen por los productores de la ACP.
- Introducir leyes y crear instituciones para hacer cumplir los derechos de autor, las marcas registradas, los diseños, las patentes y otros derechos de propiedad intelectual de europeos que posean estos derechos.
- Asegurar que las bibliotecas, colegios y universidades cobran tasas de fotocopias a l@s usuari@s.
- Reformar los procedimientos de procuraduría pública y establecer todas las regulaciones de procuraduría, y disponer de concursos públicos.
- Ofrecer protección de datos.
- Y finalmente, encontrar buenos abogados y ahorrar dinero para la defensa legal financiera en caso de que la UE piense que todo esto no se ha llevado a cabo correctamente.

A su vez criticó con dureza al Comisario europeo de Comercio, Peter Mandelson. "No es posible que nos diga: acepten el formato del TLC o quedan fuera de la negociación". Al final de la cumbre Morales dijo que la reunión de presidentes fue "pura demagogia".

Rafael Correa, el presidente de Ecuador, dijo: "nosotros no firmaremos un TLC con Europa mientras no se permita el libre tránsito de las personas", al tiempo que añadió que "creemos que la migración no puede ser criminalizada, no existen seres

humanos ilegales, sino procedimientos y leyes ilegítimas".

La Declaración de Lima asegura el "goce y la protección efectivos de los derechos humanos para todos los migrantes". A pocos días, sin embargo, se aprobó en Bruselas la nueva Directiva del "Retorno" que endurece la política migratoria.

En Lima se ratificaron las negociaciones comerciales bilaterales como "objetivo estratégico de muy alta prioridad política". Incluso, país por país, si hace falta, como señalaron la canciller alemana Angela Merkel y el presidente español José Luis Rodríguez Zapatero. "Nuestras empresas quieren seguridad y seriedad, y esto está aportando el Gobierno de Alan García", dijo Zapatero. Como ejemplo para el TLC, se saludó la "exitosa conclusión" en marzo de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica entre UE y el Foro del Caribe (CARIFORUM).

Camille Chalmers, director de la Plataforma por un Desarrollo Alternativo (PAPDA) de Haití, indicó que el impacto del EPA no va a golpear solamente al sector agrícola, e incrementar la crisis alimentaria, sino afectar gravemente al empleo y al presupuesto pues la eliminación de aranceles a la importación reducirá la disponibilidad de recursos que necesita cada estado para financiar los servicios y necesidades básicos."

En el tema Cambio Climático no hubo avances. Nació Euroclima, un programa medioambiental conjunto entre la UE y América Latina, pero se quedó en la retórica. Se pretende eliminar "los obstáculos injustificados al comercio y reduciendo los factores de distorsión" así como concluir la Ronda de Desarrollo de Doha de la OMC, a sabiendas que el libre comercio ha contribuido significativamente al calentamiento global. Sólo los buques mercantes son responsables del 4,5% del total de las emisiones de efecto invernadero, según NNUU. Científicos preveen que si aumenta el comercio mundial, estas emisiones podrían aumentar un 30% en los próximos 12 años (emitiendo 1,45 mil millones de toneladas, un 6% del total de GEI en 2020). La Cumbre de Lima desaprovechó la oportunidad de auto-imponerse el objetivo de alcanzar un cero absoluto en el nivel de deforestación, una de las mayores causas del efecto invernadero.

Desarrollando una estrategia de resistencia birregional: la red Enlazando Alternativas

Como respuesta a las políticas neoliberales y la agenda comercial de la UE en América Latina y el Caribe, y las Cumbres de Jefes de Estado de ambos continentes como escenario, surge en 2004 la Red Birregional Europa-América Latina y el Caribe Enlazando Alternativas⁵³. Se

⁵³ Por más información sobre la red, sus actividades, el Tribunal Permanente de los Pueblos y sumarse a los esfuerzos, visitar: www.enlazandoalternativas.org

crea para incrementar las resistencias al “proyecto europeo”, a los Acuerdos de Asociación, a las empresas transnacionales con base en la Unión Europea y a las políticas internacionales de “libre” comercio, así como para proponer alternativas. Lo novedoso es que nace en un marco geopolítico birregional, articulando movimientos, redes y organizaciones sociales y políticas del campo y la ciudad de América Latina y Europa. Sigue además lo aprendido en la resistencia contra el ALCA y los TLC en América, que tiene las Cumbres de los Pueblos (a partir de 1998) como espacios de convergencia. Pero las cumbres oficiales (cada 2 años) y las alternativas no son más que momentos visibles de procesos políticos paralelos antagónicos. La III Cumbre de los Pueblos Enlazando Alternativas en Lima fue impulsada por organizaciones europeas y latinoamericanas, de carácter campesino, ecologista, indígena, sindical, feminista, de derechos humanos, de solidaridad, de migrantes, de ONG y otros. Su leit motiv es una integración birregional completamente alternativa a la actual, que se caracteriza por el saqueo de las transnacionales europeas de los recursos latinoamericanos y la diáspora de miles de latinoamericanos a ciudades europeas.

Entre el 13 y el 16 de mayo de 2008, la red Enlazando Alternativas movilizó más de 10.000 representantes de movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil de ambas regiones quienes participaron de la Cumbre de los Pueblos ‘Enlazando Alternativas 3’, organizado en ocasión de la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, América Latina y el Caribe en Lima, Perú. La Cumbre de los Pueblos, y la Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos a las Corporaciones transnacionales europeas que se realizó en el marco de la Cumbre, permitió no solo visibilizar la enorme diversidad de sectores afectados por las transnacionales y los efectos nefastos que traerá la firma de nuevos TLCs con la Unión Europea, sino también dio impulso para avanzar en un tejido de relaciones que transformen las actuales condiciones de políticas neoliberales tanto en ALC, como en la UE dando lugar a la definición conjunta de planes de resistencia y a la formación de un espacio social y político que permita la defensa y construcción de alternativas populares para un verdadero marco de políticas de apoyo y solidaridad, basados en el respeto, la autonomía y la soberanía de los pueblos.

¡Pero la estrategia de la “Europa Global” no es solo nefasta para el resto del mundo!

La estrategia ‘Europa Global’ relaciona explícitamente las políticas internas y las políticas externas a través del dogma de la “desregulación” y de la “competitividad”. En Europa una de las grandes amenazas es el Tratado de Lis-

boa. Este tratado refuerza una Europa neoliberal, aumenta la militarización, la exclusión, las desigualdades y la mercantilización, así como endurece las políticas securitarias-represivas.

La red europea ‘Seattle to Brussels Network’, cree «que es necesario un enfoque diferente en cuanto al comercio internacional y a las inversiones, si buscamos detener la pobreza, la explotación, la injusticia, y los desastres ecológicos en todo el mundo. Será imposible la construcción de una Europa social, ecológica y democrática mientras que la UE persiga políticas comerciales que solo favorecen a las corporaciones, tales como la estrategia ‘Europa Global’». En abril de 2008, activistas de 38 países se reunieron en Bruselas. En esta ocasión, compartimos ideas y elaboramos estrategias a nivel europeo y global, para derribar la agenda de la Europa Global, y para hacer que el comercio este al servicio de los pueblos y del planeta.

Con este fin, reclamamos:

- La no liberalización del comercio en la Organización Mundial de Comercio, ni en otras negociaciones comerciales bilaterales o regionales.
- Dejar de financiar proyectos y políticas que contribuyan al hambre, el desempleo, a la precariedad y el Cambio Climático.
- Cumplir con la obligación de la UE de adoptar objetivos ambiciosos de reducción de emisiones de CO₂, por lo menos, del 30 por ciento en 2020 y el 80 por ciento en 2050, y revertir las políticas nocivas que han dado lugar a las crisis alimentaria y climática.
- Una re-localización de la producción: políticas comerciales que reconozcan el derecho a la protección de los mercados y la ayuda pública, así como políticas que promuevan intercambios locales y regionales en vez de exportaciones.
- Una Reforma Agraria y Soberanía Alimentaria: políticas que reconozcan el derecho de los pueblos a elegir sus alimentos y a cómo producirlos, que estimulen los mercados locales y que apoyen la agricultura ecológica de pequeña escala.
- Una re-orientación de la Política Agrícola Común (PAC).
- Comercio Justo: regulación comercial que asegure precios justos para los productores y los consumidores en el Sur y en el Norte.
- Control del lobby de las corporaciones transnacionales.
- Una Política energética sustentable: reducción radical del consumo de energía y uso de energías renovables.

- La gestión pública de los Servicios Públicos.
- La abolición de la Deuda Externa y la anulación de los pagos de toda deuda ilegítima.
- Poner fin a la imposición de todas las políticas económicas de las Instituciones Financieras Internacionales como el Banco Mundial y el FMI (por ej. la privatización, la liberalización y la desregulación).
- Libertad de movimiento para todas las personas.
- Hacer efectivos los derechos de los migrantes y otras personas víctimas que son desplazadas, consecuencia de las políticas de la UE y las crisis alimentaria y climática.
- Retirada de la Directiva Europea de Retorno (Directiva de la Vergüenza).
Reclamamos al Congreso de los Diputados y al Par-

lamento Europeo que no ratifiquen los EPA, ni ningún otro tratado de libre comercio.

Las diferentes jornadas de movilización y de estrategias de 2008 sobre los TLC de la UE y la estrategia 'Europa Global' hicieron hincapié en la necesidad de reforzar la solidaridad activa con las campañas internacionales para frenar los TLC de la UE, y se relacionara estas movilizaciones con la lucha contra la Europa Fortaleza y la Directiva de Retorno de migrantes.

En abril de 2009, organizaremos una movilización internacional en el período previo a las elecciones al Parlamento Europeo (así como en los próximos años), para mostrar que no nos quedaremos pasivos mientras la Europea social esta siendo destruida por la Europa del capital y las corporaciones.⁵⁴

⁵⁴ Más información: www.s2bnetwork.org / www.quiendebeaquien.org

Derechos humanos. Una reivindicación de extranjería

MARÍA PAZ BERMEJO (CEAR)
ENRIQUE SÁNCHEZ (MPDL)

El año 1998 marca el comienzo de una nueva realidad social en el que la población inmigrante en nuestro país empieza a cobrar una especial significación. España se está transformando, su evidente desarrollo socioeconómico y sus posibilidades laborales comienza a verse por parte de nacionales de países no comunitarios como oportunidades de mejora en su calidad de vida.

Desde entonces se ha pasado de porcentajes incipientes de población inmigrante (en el año 2004 seguía habiendo más emigrantes españoles en el exterior, que inmigrantes en España) a porcentajes europeos, dibujando un nuevo contexto social, pero también político y jurídico.

De la mano con estos cambios sociales han venido las modificaciones en los marcos jurídicos que regulan las migraciones; hemos pasado así de unos textos que daban respuesta a duras penas a las necesidades jurídicas de lo relativo a migración, a textos de perfil comunitario que tratan de regular los flujos en origen persiguiendo las migraciones irregulares, pasando por normas que daban un lugar protagonista a la integración.

Los cambios normativos en materia de extranjería no han sido exclusivos de España, sino que supone una característica común a las distintas regulaciones de los Estados miembros; así viene ocurriendo también en Italia, Portugal o Dinamarca, que en los últimos diez años ha introducido cerca de treinta modificaciones en su normativa sobre inmigración.

Cabría pensar que las múltiples modificaciones operadas y las que, sin duda, quedan por llegar son un hecho consustancial a la regulación social de una realidad tan viva y cambiante como son las migraciones. Sin embargo, la crispación política que el tema suscita y el delicado estado de la opinión pública vienen a acercar estas continuas modificaciones a un estado de insatisfacción generalizado.

A nivel de Unión Europea, la inmigración y sus regulaciones también han sido protagonistas de políticas y directivas. El tono de las mismas es heredero de las acuciadas tendencias restrictivas de los diferentes países miembros, que desde unas posiciones que quizá podamos adjetivar de “etnocentristas”, han visto los movimientos migratorios como elemento de progreso económico que puede y debe ser seleccionado, poniendo un énfasis progresivo en su preocupación en el control de fronteras.

Los ejes básicos sobre los que se asientan las políticas migratorias en el entorno de la UE son dos: la integración y el control de entradas. Sin embargo, y a pesar de la proliferación de discursos e instrumentos de integración, sobre todo a nivel local, el peso indiscutible lo están teniendo las políticas destinadas al control. Con ello se desoye la palpable necesidad de hacer llegar la integración a todos, so pena de crear en nuestras democráticas sociedades “ciudadanos” de muy diferentes categorías (las recientes revueltas de Francia, nos deberían servir de guía y recuerdo permanente de lo que no se debe hacer si de integración se trata), se quiebra nuestro Estado de Derecho al poner trabas en el ejercicio de derechos humanos (y no en sentido amplio, sino aquellos de primera generación), y se construyen normativas destinadas a no ser cumplidas.

No vamos a analizar aquí el mayor o menor acierto de las políticas de integración, nuestro intento se centrará en tratar de hacer una reflexión de cómo van influyendo las sucesivas modificaciones en el marco normativo, en relación con la elaboración de proyectos migratorios por sus protagonistas.

Modificaciones en el marco normativo español

España legisla por primera vez en materia migratoria en el año 1985 (Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España). Se trataba de una ley de carácter limitado y corte restrictivo en cuanto a derechos, que no contemplaba

aspectos que hoy nos pueden sonar tan básicos como la reagrupación familiar o la residencia permanente, aspectos que tuvieron que esperar a su Reglamento de Ejecución para verse regulados (RD 165/1996, de 2 de febrero).

Estas lagunas normativas tienen mucho que ver con una realidad social en la que la inmigración tenía una incidencia nula, se podría decir que primaba la libertad de entrada y que la situación de quien migraba se encontraba en una especie de limbo legal. Su desarrollo posterior va a ir acompañando a los cambios sociales en este campo.

La presencia de población inmigrante empieza a notarse en nuestro país en 1998, consecuentemente también a partir de entonces los diferentes grupos políticos se empezarán a preocupar por la legislación de la materia, dando lugar a una proliferación de normas cuanto menos digna de mención.

Conscientes de la necesidad de un cambio en la materia, y de que tal cambio pasaba por incluir en los textos normativos aspectos favorables a la integración, a instancia de la mayoría de grupos parlamentarios se aprobó la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

La norma varió profundamente el sentido de la regulación anterior. Se caracterizaba por ser un texto integrador en derechos, en el que desaparece el corte policial de la norma que derogó. Sin embargo, su duración es efímera siendo sustituida por LO 8/2000, de 22 de diciembre, LO 11/2003, de 29 de septiembre y LO 14/2003, de 20 de noviembre.

Los textos que sucedieron a esta primera modificación se situaron en la línea europea, de intentar poner el acento en el control de flujos migratorios. Desde la última reforma de la Ley (14/2003, de 20 de noviembre), el marco jurídico de la inmigración se centra en la regulación de flujos en origen, siguiendo así al común de la Unión Europea¹. A modo de pincelada diremos que la norma establece la necesidad de entrar en España provisto de visado específico para el fin de la residencia o estancia, imposibilitando la conversión de un tipo de visado en otro y vinculando la efectiva formalización de la autorización a la contratación efectiva de la empresa que formuló la solicitud.

Sin embargo, las modificaciones sobre la Ley Orgánica no son los únicos instrumentos legales que vienen acompañando la transformación social de nuestro país, jugando un lugar fundamental las diferentes instrucciones, acuerdos, directivas y tratados internacionales.

Entramos, con estos instrumentos, en el campo de las políticas europeas en materia migratoria. El sentido con que la UE viene abordando desde hace años este tema se ha centrado en la elaboración de normativas rígidas a la hora de establecerse regularmente, conjugado con la elaboración de instrumentos de contención de la inmigración irregular.

Las directivas, lógicamente, también se colocan en esta dimensión restrictiva. A continuación hablaremos someramente de dos de ellas.

La Directiva 2003/86/CE de 22 de septiembre de 2003 del Consejo: el Derecho a Reagrupación Familiar.

En términos muy generales, la directiva regula el derecho de reagrupación entre extranjeros residentes, con autorizaciones de al menos dos años, debida capacidad económica y vivienda suficiente para traer con ellos a su cónyuge, ascendientes y descendientes menores de dieciocho años.

Respecto a estos últimos, *faculta a los Estados para que imponga una prueba de integración a los descendientes mayores de doce años, para que impongan la necesidad de que las solicitudes se depositen antes de los quince años o para que impongan un periodo de espera de hasta tres años entre el momento en que se presente la solicitud y aquel en que se obtenga la residencia.*

El Parlamento Europeo recurrió ante el Tribunal de Justicia la Directiva del Consejo, pidiendo la anulación de estas disposiciones por considerar que vulneran derechos fundamentales, en particular, los relativos a la vida en familia y a la no discriminación. El Tribunal se pronunció en Decisión de 27 de junio de 2006 (asunto 540/03), desestimando las Alegaciones del Parlamento, por considerarlas infundadas.

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentre en ilegalmente en su territorio.

El día 1 de septiembre de 2005 veía la luz una propuesta de directiva con este nombre que pretendía establecer los procedimientos y normas comunes que han de aplicarse en los Estados miembros para el retorno de aquellos nacionales de terceros países que *no cumplan, o hayan dejado de cumplir, las condiciones de estancia legal.* Ello “de conformidad con los derechos fundamentales como principios generales del Derecho comunitario, así como del Derecho internacional, incluidas la protección de los refugiados y las obligaciones en materia de derechos humanos”.

¹ Es interesante al respecto el trabajo publicado por la Fundación la Caixa, “La regulación de la inmigración en Europa”, coordinado por Eliso Aja y Laura Díez (colección Estudios Sociales número 17) y el estudio publicado por la OIM “Comparative study of the laws in the 27 WU member states for legal immigration”.

El Texto de 2005 establecía un tiempo máximo de internamiento de personas irregulares de seis meses, con la exigencia de una revisión judicial por mes. Se establecía además como regla general la necesaria orden judicial como elemento previo a la detención, quedando para casos urgentes el internamiento por orden administrativa con posterior confirmación judicial.

Visto el Informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, la propuesta se ve enmendada en fecha de 20 de septiembre de 2007, dando lugar al texto, considerablemente endurecido, que se habría de votar el pasado 7 de mayo de 2008.

El texto pasa a hablar, entre otros extremos, de la posibilidad de internamiento aprobada por autoridad administrativa, de seis meses prorrogable hasta dieciocho como vía previa a la expulsión de los nacionales de terceros países que se encuentren en situación irregular. De la posibilidad de que ese internamiento se produzca en centro penitenciarios, cuando el Estado miembro carezca de centros de internamiento de extranjeros (si bien, deberán estar físicamente separados de los presos comunes). O del internamiento de menores, tanto no acompañados, como de menores acompañados; en este caso se habrá de procurar el internamiento de la unidad familiar y salvaguardar el derecho a la educación y al ocio del menor, suspendiendo la expulsión hasta que este termine el curso escolar.

La votación prevista para el 7 de mayo no salió adelante por falta de la mayoría cualificada para su aprobación. La base de la oposición es el deseo de un endurecimiento del texto. Desde esta perspectiva, Alemania, Austria y Grecia se opusieron a la aprobación, por no estar dispuestos a dar asistencia jurídica gratuita. La República Checa, Francia, y Hungría solicitaron la reducción del plazo que la norma preveía para la salida voluntaria prevista con carácter previo a la expulsión y que la propuesta situaba en un intervalo de entre 7 y 30 días. Francia se opuso asimismo a las garantías previstas para los menores en edad escolar, no estando de acuerdo en la necesidad de tener que esperar al término del curso escolar.

Vista la oposición, se aplazó la votación al 21 de mayo, fecha en que sí salió adelante. El Acuerdo se consiguió previo endurecimiento del texto que le precedía. Entre las modificaciones figuran la ausencia de deber de asegurar justicia gratuita; el texto ha pasado de asegurar el derecho a "posibilitarlo si así está previsto en la legislación del Estado miembro".

El Parlamento Europeo se pronunció en resolución favorable el pasado día 18 de junio, dando luz verde a la Directiva.

El elenco de medidas gravísimamente restrictivas de Derechos fundamentales que estandariza la Directiva no es proporcionado ni necesario. No se justifican por las necesidades derivadas de las dificultades de la gestión del "retorno" que se puedan dar en puntuales casos.

Es en todo caso exigible de los Estados, cuando son los derechos humanos, sean de sus ciudadanos o no, los que están en juego, que pongan todos los medios a su alcance para que la restricción sea estrictamente la necesaria, la mínima imprescindible, y en todo caso proporcional con el fin legítimo perseguido, tal como categóricamente establece el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) y la jurisprudencia de Tribunal Europeo, que vincula a todos los países europeos. Así pues, resulta muy difícil compaginar las obligaciones que los Estados miembros han asumido en el Convenio de Derechos Humanos citado, el Convenio Europeo sobre Extradición (1957) y la Convención de los Derechos del niño (1989) con la criminalización de las personas migrantes y la restricción paulatina de garantías y derechos que está teniendo lugar en Europa, cuyo exponente más claro y reciente es la Directiva. Es de destacar en el articulado:

- a) La introducción entre las definiciones del concepto de «riesgo de fuga» junto con la enumeración de elementos más propios del derecho penal (artículo 3)
- b) La prórroga del periodo de internamiento hasta 12 meses o 18 (6 más 12), siendo posible su determinación sin la intervención judicial (artículo 14), cuando el Convenio Europeo sobre extradición ratificado por los 27 Estados miembros prevé que la detención preventiva no podrá exceder de 40 días.
- c) La admisión del internamiento temporal de menores, que en nada respeta el interés superior del menor, principio rector de la Convención de los derechos del niño.
- d) La posibilidad de llevar a cabo los internamientos en centros penitenciarios (artículo 16.1)².

En contraste, el 25 de octubre de 2007, se publicaba el Dictamen sobre "Política comunitaria de inmigración y de cooperación con los países de origen para favorecer el desarrollo", cuyo ponente fue el Sr. Pariza Castaños³. Este texto ha sido completado por el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema "Migración y desarrollo: oportunidades y retos"⁴

² Al respecto es interesante el artículo "Directiva de Retorno: No a la criminalización de las personas migrantes", publicado por *Abogados*, Revista del Consejo General de la Abogacía Española, número 51, Septiembre 2008.

³ SOC/268, Inmigración y cooperación para el desarrollo, de 4 de junio de 2007.

⁴ 2008/C120/18

El dictamen habla de inmigración como respuesta a situaciones de pobreza y desigualdad, apoyando la idea de que las migraciones deben articularse teniendo en cuenta a los países receptores de inmigración y en la necesidad de que Europa deje de poner el acento sobre sí misma y en sus intereses. Propone, con esta idea, superar el diseño actual de las políticas de inmigración que han pasado por “luchar contra la inmigración irregular y el tráfico de seres humanos, dar satisfacción a las necesidades de nuestros mercados de trabajo y nuestro desarrollo económico; así se consideran los problemas de convivencia o de identidad, se definen las políticas de admisión para atraer a inmigrantes altamente cualificados al tiempo que rechazamos otros. En función de estas consideraciones, los europeos nos dotamos de políticas de inmigración más abiertas o más restrictivas, pero siempre pensando exclusivamente en los efectos que la inmigración tiene en las sociedades europeas” para fomentar la articulación de políticas migratorias realizadas en colaboración con los países de origen, “para que las migraciones sean un factor de desarrollo para esos países. Ello supone replantear muchos aspectos de esas políticas, incluso los que se refieren a los criterios de admisión, o las posibilidades de movilidad de los inmigrantes.” Se habla, en definitiva, de elaborar políticas desde un marco normativo asentado sobre la base de los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que pasa por una ratificación inmediata de la “Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/158 de 18 de diciembre de 1990, que está en vigor el 1 de julio de 2003.

Cabría preguntarse por la correlación entre estos dictámenes y las directivas finalmente aprobadas en el seno de la Unión Europea.

Se viene justificando la Directiva en la necesidad de un marco de actuación común o en el vacío legal que supone que muchos Estados miembros carezcan de una regulación en la que se fijen plazos en los internamientos de extranjeros. Sin embargo la necesidad de hacer frente a ambos aspectos no tiene por qué pasar por plazos desproporcionados ante la actuación cometida, procedimientos sin garantías o salvaguarda de derechos fundamentales sólo tenidas en cuenta en los enunciados.

Leyendo el texto podemos caer en ver en él aspectos favorables cuando leemos que se tendrá derecho a intérprete, a abogado, a recurso o que se velará por el interés del menor y que las medidas de internamiento se acordarán por el menor tiempo posible. Sin embargo, estamos ante medidas y concesiones tan mínimas que antes de alabarlas deberían ser objeto de reflexión.

Recomendaciones de la sociedad civil

Los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2008 se celebró en Manila el II Foro Mundial de Migración y Desarrollo, como continuación del que tuvo lugar en 2007 en Bruselas. Se trata de encuentros intergubernamentales en los que el trabajo previo de la Sociedad Civil es vertido a los Gobiernos en forma de recomendación.

De nuevo, e invitándonos a reflexionar sobre la necesidad de un giro en las políticas migratorias mundiales, la Sociedad Civil puso el acento en la urgencia por vincular migraciones con derechos humanos. Vinculación que se necesita desde el plano local (políticas de integración) al supranacional (políticas y legislaciones que tomen el elenco de derechos humanos como punto de partida).

Las recomendaciones pasadas a los gobiernos se podrían resumir en los siguientes puntos:

- Solicitud de políticas migratorias más justas, elaboradas desde una perspectiva respetuosa con los derechos humanos, que apoye los procesos de reagrupación familiar y los derechos de los grupos más vulnerables, entre los que se mencionaba expresamente a los menores y las trabajadoras de empleo doméstico.
- Ratificación de convenciones internacionales, con especial mención a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus familias y los convenios de la OIT 97 y 147.
- Necesidad de un ajuste en el actual enfoque entre migración y desarrollo, que supere la visión economicista que centra la relación en las remesas y avance en el reconocimiento de la necesidad de una inversión social y económica para que exista un verdadero desarrollo en los países emisores de migrantes.
- Necesidad de modificar el actual concepto de migración temporal o circular, variando su regulación de manera que no se atente contra el derecho del migrante a establecerse en el país de destino.
- Variación de las políticas hacia inmigrantes irregulares, girando hacia una perspectiva más respetuosa con los derechos fundamentales, y superando la actual tendencia a la criminalización de éstos.
- Importancia del reconocimiento de los derechos de reunión, asociación, sindicación, sanidad, educación y seguridad social y del reconocimiento de la transferibilidad de cotizaciones.
- Facilitar la transferencia y reducir el costo de las remesas.
- Ampliar los canales de migración regular, y el acceso a nacionalidad.

- Reconocer la contribución de las organizaciones y asociaciones de inmigrantes, asignándoles fondos para que contribuyan de manera más eficaz.
- Garantizar una mayor participación a la sociedad civil en la recogida de datos sobre migración.
- Garantizar el diálogo entre el gobierno y las entidades de apoyo a inmigrantes.
- Mejorar la coordinación y el diálogo entre los organismos internacionales implicados.
- Reconsideración por parte de la UE sobre las disposiciones de la Directiva de retorno, especialmente en lo referente a los periodos de detención.

Pasamos por un momento mundial complejo, en el que la situación económica coloca en una situación de mayor vulnerabilidad a colectivos ya vulnerables. En tanto que los procesos migratorios a los que hoy asistimos no están basados en decisiones tomadas desde la libertad individual, sino en respuestas a situaciones de necesidad, los mismos no van a desaparecer por la coyuntura socioeconómica de los países de destino. Se debe, en consecuencia, poner un mayor cuidado en el desarrollo de políticas migratorias que tengan en cuenta la necesidad bidireccional de trabajar por la consecución y el mantenimiento de adecuados procesos de integración social, que se aleje de la criminalización social y/o legislativa de la población inmigrante.

El derecho al desarrollo y los derechos humanos

NICOLÁS ANGULO SÁNCHEZ

Doctor en Derecho

Introducción

El derecho al desarrollo humano y sostenible, es decir, no cualquier tipo de desarrollo, requiere para hacerse efectivo un modelo de sociedad que no se centre ni se reduzca al intercambio comercial y financiero, tal y como impone el actual modelo de globalización neoliberal, sino que implique el respeto, protección y promoción de *todos* los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales) para *todos* los grupos e individuos, es decir, sin excluir a los más pobres, vulnerables y desfavorecidos. Asimismo, requiere medidas para respetar y proteger el medio ambiente y la biodiversidad frente a su deterioro y destrucción por parte del productivismo, el consumismo y la competitividad inherentes al actual modelo económico, impuesto por las fuerzas dominantes.

El derecho al desarrollo abarca el conjunto de los derechos humanos, exigiendo que sean interpretados y aplicados de manera complementaria y no contradictoria entre sí, de modo que produzcan una *sinergia*, es decir, que la interpretación y la aplicación de los distintos derechos humanos deben efectuarse de manera que se refuercen y apoyen unos a otros con el propósito de lograr el máximo bienestar humano y hacer realidad la dignidad para todos, sin discriminación, y no sólo para unos pocos privilegiados. Todo esto se desprende de las características y propiedades que se atribuyen a los derechos humanos contemplados en la Declaración Universal de 1948 por parte de múltiples órganos de las Naciones Unidas, a saber: la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de dichos derechos.

Asimismo, el derecho al desarrollo es un derecho individual y colectivo a la vez, es decir, es tanto un derecho de

los individuos como de las comunidades donde dichos individuos conviven y se desarrollan, poniendo en entredicho la supuesta incompatibilidad entre ambas dimensiones que se alega desde visiones tradicionales de corte liberal y formalista del Derecho y que siguen predominando en muchas instancias oficiales y académicas. Esto explica en parte por qué el derecho al desarrollo resulta ser un derecho de difícil aceptación y elaboración si nos ceñimos a dichos esquemas, de marcado carácter individualista y patrimonial. Esta incompreensión e intolerancia hacia el derecho al desarrollo afecta también a muchos otros derechos humanos, como es el caso de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de algunos derechos civiles y políticos.

Otra de las razones de dicha incompreensión se refiere a que el derecho al desarrollo exige una visión integral de los derechos humanos, poniendo de relieve las mencionadas universalidad, interdependencia e indivisibilidad, debido a que tras la concepción del derecho al desarrollo como derecho humano figura la aspiración de que la libertad y la dignidad deben estar al alcance de *todos* en condiciones de igualdad, aspecto este último marginado por los promotores de la actual globalización o mundialización neoliberal. Además, debe ser realizable, es decir, deben crearse las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales para que todos puedan satisfacer sus necesidades legítimas y realizar sus proyectos o planes de vida igualmente legítimos.

El contexto histórico: la postguerra mundial y la descolonización

El contexto histórico en el que se ubica el origen del actual concepto de los derechos humanos, que gira en torno a lo manifestado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), se remonta a finales de la II Guerra Mundial, en la mitad del siglo pasado. En efecto, previendo el final de dicha guerra, el bloque de los "aliados" comienza a debatir propuestas para conformar el tipo

de sociedad que se quiere instaurar tras el final de la contienda, y que va a tener como uno de los emblemas o estandartes fundamentales en que basar su legitimidad precisamente a los derechos humanos. La idea de desarrollo, anticipando lo que ahora se entiende como "desarrollo humano", ya estaba presente en 1944 en la Declaración de Filadelfia, mediante la cual se decidió reanudar las actividades de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1919, y en la que se afirma lo siguiente:

"todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen el derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual, en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades"¹.

Sin duda, un paso decisivo en la posterior consolidación y cristalización de estas ideas y conceptos de desarrollo y de derechos humanos lo constituye la adopción de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945 por parte de cincuenta Estados, que es a la vez el documento constituyente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y una convención internacional que codifica los principios fundamentales que deben regir las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados hasta la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Su preámbulo, recoge los ideales comunes de los pueblos que han decidido formar parte de las Naciones Unidas:

"reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos".

Sus propósitos vienen explicitados en el artículo 1 y en síntesis son:

- mantener la paz y la seguridad internacionales;

- fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto de los principios de igualdad de derechos y de libre determinación;
- cooperar en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

En el Capítulo IX, se encuentran los artículos 55 a 60, dedicados a la cooperación internacional económica y social, los cuales prefiguran lo que posteriormente se considerará como contenidos y objetivos del derecho al desarrollo. En el artículo 55 se afirma lo siguiente:

"con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y de bienestar necesarios para las relaciones pacíficas y amistosas, basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b) la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario y de otros problemas conexos, así como la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c) el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades".

Una de las primeras tareas encomendadas a la recién creada ONU consistió en la elaboración del concepto y la enumeración y especificación de los derechos humanos. Fruto de este empeño es la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, la cual constituye un hito histórico, pues supone un catálogo de derechos que aspira a ser universalmente reconocido². Servirá de base para los trabajos posteriores relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y permitirá a la ONU la elaboración de una normativa integral sobre esta materia. De hecho, ha sido y sigue siendo la fuente de inspiración de numerosos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, los cuales en su conjunto configuran un sistema global de tratados jurídicamente vinculantes en favor de la promoción y pro-

¹ Véase párrafo II, inciso a) de dicha Declaración.

² Véase Robert CHARVIN: "Sur la nature révolutionnaire de la Déclaration Universelle des Droits de l'Homme", en el libro *ONU: Droits pour tous ou loi du plus fort ?*, edit. CETIM (Centre Europe-Tiers Monde), Ginebra 2005, p. 32 36.

tección de los derechos humanos. Asimismo, dicha Declaración es el documento sobre derechos humanos más conocido y citado en el mundo y supone el tránsito de la dimensión ética, en tanto que principios y directrices que guían y orientan la legislación básica y su interpretación, a la dimensión jurídico-positiva, es decir, normas que formalmente son de obligado cumplimiento. Su influjo ha sido muy relevante en las constituciones de aquellos Estados que han sido promulgadas y reformadas tras la aprobación de dicha Declaración Universal.

La DUDH se elaboró laboriosamente y se aprobó, en principio, con la participación de un amplio espectro de países de diferentes sistemas políticos, ideologías, religiones y tradiciones culturales y, por lo tanto, pretende recoger e incorporar valores comunes a esas diferentes culturas, religiones, ideologías y sistemas políticos. Sin embargo, fueron los Estados capitalistas quienes más influyeron en la redacción del texto definitivo, lo cual se refleja, por ejemplo, en el artículo 17, que contempla el derecho de propiedad privada sin apenas limitaciones, y dando más peso a los derechos individuales civiles y políticos que a los económicos, sociales y culturales, como anticipo de la "guerra fría" desencadenada frente a la URSS y sus aliados por el occidente capitalista, así como frente a los emergentes pueblos colonizados que luchaban por su liberación³. Todo ello condujo a que fueran necesarias 85 sesiones de trabajo durante 34 meses para debatir en torno a 200 enmiendas, registrándose hasta 1.400 votaciones, pues hubo que consensuar cada palabra, cada término o cada cláusula del texto. Aun así, los Estados capitalistas criticaron la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales y algunos Estados islámicos formularon objeciones relativas a la igualdad de derechos en el matrimonio o a la posibilidad de elegir las creencias religiosas. Finalmente, la DUDH se aprobó sin ningún voto en contra, pero con 8 abstenciones procedentes de países aliados con la ex URSS, la Sudáfrica del "apartheid" y Arabia Saudí, estos últimos fuertemente protegidos por EE.UU. y sus aliados europeos, a pesar de entrar abiertamente en contradicción con los principios liberales y democráticos que predicaban.

Otros datos que suelen obviarse respecto del bloque de los aliados de EE.UU. y que justificaron la guerra contra el régimen nazi alemán (que también tenía sus aliados: Japón, Italia, España), entre otras cosas por las atrocidades y violaciones de derechos humanos que se cometieron bajo su dominio, se refiere a que similares violaciones y atrocidades eran asimismo habituales en los pueblos y

territorios colonizados por dichos "aliados" (Gran Bretaña, Francia, Bélgica, etc.) y que éstas continuaron tras el final de la II Guerra Mundial y tras la aprobación de la DUDH. En particular, respecto de la segregación racial, por la que tanto se criticó al régimen nazi alemán, era ostensiblemente aplicada no sólo en los citados territorios y pueblos colonizados y en la Sudáfrica del "apartheid", sino incluso en el propio territorio de EE.UU. respecto de la población no blanca. Hoy en día, un régimen comparable de segregación puede observarse claramente en Palestina por parte de un estrecho aliado de EE.UU. y Europa: Israel. Como consecuencia de ello, podemos observar cómo el mundo islámico parece alejarse cada vez más del discurso humanista y democrático de cuño occidental y atlántico, utilizando como pretexto su incompatibilidad con la "sharia" (ley islámica).

La DUDH abarca el conjunto de los derechos humanos en una treintena de artículos relativamente claros y concisos. Los dos primeros constituyen el fundamento de la universalidad de estos derechos: "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (artículo 1) "sin distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa" (artículo 2). De estos dos artículos básicos se desprende la vocación de universalidad de estos derechos, pues se adquieren de nacimiento y no son en absoluto privilegios de los más ricos y poderosos ni susceptibles de ser regalados o denegados por tal o cual autoridad o fuerza pública o privada. La serie de derechos que va desde el artículo 3 al 21 comprende los que se denominan derechos civiles y políticos, como por ejemplo el derecho a la vida y a la seguridad personal, la integridad física (prohibición de la tortura), la libertad de circulación (prohibición de las detenciones arbitrarias), el derecho al amparo judicial de los derechos y a un juicio justo en caso de ser acusado de la comisión de un delito, la libertad de opinión, de expresión y de información, etc. La serie que va desde el artículo 22 al 27 comprende los denominados derechos económicos, sociales y culturales, los cuales suelen ser relegados respecto de los civiles y políticos, pero que, sin embargo, resultan cruciales a la hora de fundamentar y dar contenido al derecho al desarrollo.

Así, por ejemplo, el artículo 25, apartado 1, que dice así:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Y el artículo 28, que culmina esta última serie de artículos a que hacemos referencia, que declara lo siguiente:

³ Véase *Balance de los derechos humanos*, del grupo de socios del CAUM (Colectivo de Amigos de la UNESCO de Madrid), ed. CAUM, Madrid 2003, p. 12 14.

"toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

Ambos artículos suponen todo un anticipo de dos pilares fundamentales del futuro contenido del derecho al desarrollo, que se examinarán más adelante: la concepción integral (interdependencia e indivisibilidad) de los derechos humanos y su dimensión global o internacional (universalidad).

Una vez adoptada la DUDH, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas comenzó la tarea de convertir su contenido en preceptos de convenciones internacionales. Los debates se prolongaron durante muchos años debido a que, entre otras cosas, se pretendía reconocer el derecho de libre determinación y por el contexto de guerra fría existente en la época, lo cual dificultaba enormemente el logro de cualquier consenso en la materia⁴. Finalmente, el consenso se plasmó el 16 de diciembre de 1966 mediante la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de los dos Pactos Internacionales relativos a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), uno, y a los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), otro. Ambos Pactos coinciden virtualmente en el contenido del preámbulo y de sus artículos 1, 2, 3 y 5, y entraron definitivamente en vigor en enero de 1976, es decir, casi diez años después de su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas, tras alcanzar el número exigido de ratificaciones establecido para dicha entrada en vigor.

La principal novedad de dichos Pactos respecto de la DUDH es el contenido del apartado primero de su artículo primero coincidentes, que se refiere al derecho de libre determinación de los pueblos, en virtud del cual "los pueblos establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural"⁵.

⁴ "Polarizada por la guerra fría, la retórica de los derechos humanos se redujo a un arma en la propaganda de los intereses geopolíticos. El occidente capitalista hacía énfasis en los derechos civiles y políticos, acusando a los países socialistas de denegar esos derechos. Los países socialistas (y muchos países en desarrollo) hacían énfasis en los derechos económicos y sociales, criticando a los países occidentales más ricos por no lograr que disfrutaran esos derechos todos los ciudadanos" (véase el informe sobre desarrollo humano del PNUD para el año 2000, ed. Mundi-Prensa, Madrid 2000, p. 3).

⁵ Como se ha señalado, en el momento de aprobar la DUDH, algunos de los Estados "democráticos" europeos mantenían extensos territorios y pueblos colonizados bajo su dominio, los cuales no pudieron hacer valer tal derecho, el más fundamental de los derechos democráticos, hasta lograr su soberanía e independencia política. Esto les permitió, a su vez, hacer valer ante las Naciones Unidas, como un derecho fundamental, el derecho de libre determinación de los pueblos, hasta el punto de encabezar el articulado de los citados Pactos, como compensación a su desconocimiento en la DUDH, otro de los grandes defectos de dicha Declaración.

Dicho derecho, así como el control soberano de sus riquezas y recursos naturales, constituyen condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho al desarrollo de dichos pueblos⁶. En este sentido, Kéba M'Baye, uno de los precursores del derecho al desarrollo, ya afirmó que "la libre disposición de las riquezas y recursos naturales es el corolario del principio de la libertad de los pueblos a disponer de ellos mismos"⁷. Este aspecto conviene destacarlo, dado que actualmente las empresas transnacionales suelen obviarlo e ignorarlo en muchos países del Tercer Mundo.

Asimismo, el PIDESC insta a los Estados a "promover el bienestar general", en su artículo 4, y a "garantizar un desarrollo económico, social y cultural, así como un empleo productivo", en el apartado 2 de su artículo 6, además de enumerar toda una serie de derechos relativos al trabajo, la salud, la educación y otros, considerados como inherentes a la dignidad humana y que, por lo tanto, se encuentran estrechamente vinculados con el desarrollo humano. Por otro lado, tanto el apartado 1 del artículo 11 del PIDESC⁸ como el apartado 1 del artículo 25 de la DUDH⁹ en el que se inspira resultan fundamentales para comprender e interpretar correctamente el alcance y contenido del derecho al desarrollo. Además, el apartado 1 del artículo 11 del PIDESC mencionado añade la relevancia que tiene la cooperación internacional¹⁰.

Junto a los Pactos mencionados, existen otros convenios internacionales específicos destinados a proteger determinados individuos y grupos vulnerables, como es el caso de las mujeres, los niños y los trabajadores emigrados, así como los destinados a la eliminación de la discriminación racial y a la erradicación de la tortura, los cuales

⁶ Véase Tamara KUNANAYAKAM: "Pour un nouvel ordre international", en el libro *Quel développement ? Quelle coopération internationale ?*, edit. CETIM (Centre Europe-Tiers Monde), Ginebra 2007, p. 14.

⁷ Véase K.éba M'BAYE: "Le droit au développement comme un droit de l'homme", lección inaugural de la tercera sesión de enseñanza del Instituto Internacional de los Derechos Humanos, Estrasburgo, julio de 1972, publicado en *Revue des droits de l'homme*, éd. A. Pédone, Paris 1972, p. 528).

⁸ Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia".

⁹ "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

¹⁰ "Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

están provistos no solamente de normas jurídicas de obligado cumplimiento a nivel internacional, sino también de órganos cuyo mandato consiste en el seguimiento y control del cumplimiento de dichas normas. Existen también convenciones internacionales que se ocupan de temas como la esclavitud, el genocidio, el derecho humanitario, la administración de justicia, la tolerancia religiosa, la cooperación cultural, la discriminación, la violencia contra las mujeres y la situación de los refugiados y las minorías.

La independencia adquirida por parte de numerosos Estados cuyos pueblos estaban sometidos al régimen colonial y su incorporación como miembros de las Naciones Unidas les permitió agruparse en su seno y pasar a la ofensiva en sus reivindicaciones, especialmente a través del Movimiento de los No Alineados. Todo ello en un contexto internacional marcado por la guerra fría, es decir, por la confrontación entre el bloque occidental (EE.UU. y sus aliados en Europa Occidental, junto con Japón) con un sistema de economía capitalista y el bloque del Este (la URSS y sus aliados en Europa del Este) con un sistema de economía estatalizada. Frente a ambos se erigió el denominado Tercer Mundo, constituido básicamente por estos nuevos Estados recién formados y ubicados principalmente en Asia y África, y a los que se sumaron posteriormente países de América Latina, configurándose así el denominado "Grupo de los 77", aunque su número llegó posteriormente hasta más de 130. Fruto de ello, en el marco de las Naciones Unidas, se adoptaron textos como la Resolución 3201, de 1 de mayo de 1974, que contiene la Declaración Relativa al Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI), y la 3202 que incluye el Programa de Acción sobre el mismo tema. En estas resoluciones se deja entrever que para resolver los problemas del desarrollo no bastan las ayudas por parte de los países industrializados, puesto que las causas del subdesarrollo se encuentran más bien en unas relaciones económicas y comerciales injustas y desequilibradas entre los países desarrollados y los subdesarrollados, por lo que procede una reforma de las normas que regulan este intercambio comercial a nivel internacional.

Algunos años más tarde, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 26 de junio de 1981, y que entró en vigor el 21 de octubre de 1986, en su artículo 22 reconoce el derecho de los pueblos a su desarrollo económico, social y cultural:

"1. Todos los pueblos tienen el derecho a su desarrollo económico, social y cultural, en el respeto estricto de su libertad e identidad, y al disfrute equitativo del patrimonio común de la humanidad.

2. Los Estados tienen el deber, separadamente o en cooperación, de asegurar el ejercicio del derecho al desarrollo."

Por su parte, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (DDD), adoptada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 4 de diciembre de 1986, considera al desarrollo como:

"un derecho humano inalienable en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos tienen derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a beneficiarse de este desarrollo".

Sin embargo, los pueblos del Tercer Mundo siguen sufriendo graves problemas de subdesarrollo, cuyas causas se deben a que el expolio a que fueron sometidos durante el régimen colonial continúa bajo nuevas formas, como es el caso del reembolso de la deuda externa, y a que las desequilibradas relaciones económicas y comerciales denunciadas en la Resolución del NOEI (Nuevo Orden Económico Internacional) persisten, más agudizadas si cabe, bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Pese al empeño por mantener unido y cohesionado este grupo, su heterogeneidad hace muy difícil la tarea, pues, por un lado, se encuentran los países muy pobres y endeudados, considerados los menos avanzados, por otro, los geográficamente desfavorecidos por carecer de litoral marítimo o por ser insulares y de pequeño tamaño, y, por último, los países con un cierto grado de desarrollo industrial y capaces de competir en algunos sectores con los más industrializados. Sin duda, esta heterogeneidad ha sido aprovechada por los Estados más ricos e industrializados para sembrar la división y la discordia. Derrumbado el bloque de la URSS y sus aliados, la presión de la superpotencia restante, EE.UU., quien junto con la UE y Japón conforman la denominada "Triada", es decir, el bloque dominante en la actualidad, sigue ejerciendo mayor presión, si cabe, sobre los pueblos del Tercer Mundo para que se sometan a su hegemonía¹¹.

La universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos y el derecho al desarrollo

La universalidad, interdependencia e indivisibilidad del conjunto de los derechos humanos han sido proclamadas rei-

¹¹ "El principal obstáculo para la efectividad del derecho al desarrollo reside en el injusto sistema económico internacional existente, que impide a los pueblos decidir sus políticas de desarrollo y acrecienta las desigualdades y la destrucción en todos los niveles" (Véase Melik ÖZDEN: *Le droit au développement*, edit. CETIM, p. 22).

teradamente en el contexto de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la Proclamación de Teherán, de 13 de mayo de 1968, enunciada con motivo de la I Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en dicha ciudad, declaraba:

"como los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles, la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible" (párrafo 13).

Esta manera de considerar los derechos humanos fue corroborada veinticinco años más tarde en la II Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Viena, en 1993, de la que emanó la Declaración y Programa de Acción de Viena, donde se dice lo siguiente:

"todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso" (párrafo I.5).

Asimismo, en dicha Conferencia se confirma el derecho al desarrollo como derecho humano:

"se reafirma al derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales" (párrafo I.10).

En lo que se refiere a la *universalidad*, los textos relativos a los derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas pretenden conseguir el más amplio consenso de la comunidad internacional a este respecto, sin que ello tenga que suponer la imposición de ningún tipo de hegemonía jurídica, política o cultural, en particular la "occidental". Cada Estado, en el ejercicio de la soberanía que su pueblo supuestamente le confía, tiene la potestad de adaptar dichas normas a las peculiaridades políticas, religiosas y culturales de dichos pueblos, pero en ningún caso contradecir abiertamente lo dispuesto en los tratados internacionales sobre derechos humanos. El derecho de actuar conforme a las propias convicciones culturales o religiosas no debe ser óbice ni pretexto para lo contrario, es decir, no deben invocarse e interpretarse los derechos culturales de manera que supongan la violación o denegación de otros derechos humanos o libertades fundamentales.

Por otro lado, la globalización neoliberal impuesta por las fuerzas dominantes en el mundo actual, lideradas por EE.UU y las empresas transnacionales, niegan el carácter de derechos humanos a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo, entre otros. Así pues, aunque los derechos humanos pretendan ser universales, hoy por hoy, no están aceptados universalmente. Queda un largo camino por recorrer. En cualquier caso, no

resulta menos evidente el gran avance conseguido en favor de dicha universalidad desde la aprobación de la DUDH en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

Al contrario de lo que los ideólogos del neoliberalismo pretenden hacer creer no existe un modelo de desarrollo igualmente válido para todos los pueblos y culturas¹². Además, el actual modelo de mundialización económica, impuesto por los Estados más ricos e industrializados, las instituciones financieras y comerciales internacionales, así como por las empresas transnacionales y los grandes bancos privados, implica contradicciones difícilmente asumibles desde el punto de vista de los derechos humanos al propugnar, mejor dicho imponer, la libertad de circulación de capitales (que no son personas), así como la eliminación de límites a dicha circulación, mientras que los Estados de los países más ricos e industrializados no dudan en obstaculizar todo lo que pueden la libertad de circulación de las personas en busca de trabajo y de unas condiciones de vida dignas, incluso mediante legislaciones restrictivas y contrarias a normas internacionales al respecto¹³.

En lo que se refiere a la *interdependencia e indivisibilidad*, constituye un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos el que todos los derechos humanos sean iguales en importancia, por lo que en la práctica deben contemplarse de manera global y equilibrada, sin conceder preeminencia a unos sobre otros. Por lo tanto, categorizar un tipo de derechos como más prioritarios que otros afecta negativamente al conjunto de los derechos en su interpretación, aplicación, protección y promoción. Esto se explica por la unidad conceptual del conjunto de los derechos humanos.

Cabe recordar que la división entre derechos civiles y políticos, por un lado, y derechos económicos sociales y culturales, por otro, que cristalizó en la elaboración de dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos en el marco de las Naciones Unidas (PIDCP y PIDESC), de los que ya hemos hablado, se debió más a razones históricas que conceptuales. Concretamente, el contexto de "guerra fría" entre las dos superpotencias dominantes en la época, es decir, EE.UU. con sus aliados, por un lado, y la URSS con los suyos, por otro, así como la resistencia de las potencias coloniales a reconocer derechos a los pueblos colonizados. Hoy en día, los Estados de los países más ricos

¹² Véase *The Realization on the Right to Development. Global Consultation on the Right to Development as a Human Right*, Ginebra Nueva York 1991, párrafo 112.

¹³ Así, por ejemplo, la denominada Directiva de la "vergüenza", para el retorno forzoso de inmigrantes, elaborada en el seno de la Unión Europea y aprobada por su Parlamento el 18 de junio de 2008, y que amplía el plazo de detención hasta 18 meses en centros similares a prisiones, equiparándoles así a delincuentes.

siguen dando prioridad a los derechos individuales, civiles y políticos (derechos de propiedad y mercantiles, principalmente), relegando los derechos colectivos y los derechos económicos, sociales y culturales. Frente a ellos, los países pobres denuncian el subdesarrollo y las desfavorables condiciones económicas y comerciales a nivel internacional que dificultan e impiden el cumplimiento de los derechos humanos, en general, y los derechos económicos, sociales y culturales, en particular.

En el plano conceptual, la clasificación de los derechos en civiles y políticos, por un lado, y económicos, sociales y culturales, por otro, puede resultar operativa a ciertos efectos pedagógicos o analíticos, pero en ningún caso significa que estemos hablando de conceptos diferentes. En este sentido, Héctor Gros Espiell señala que:

"las diferencias entre estos dos tipos o categorías de derechos humanos, diferencias que, sin embargo, no alcanzan a afectar su esencial unidad conceptual, consecuencia de que la totalidad de ellos resultan de la dignidad eminente de la persona humana", por lo cual "los derechos humanos constituyen un complejo integral, único e indivisible, en el que los diferentes derechos se encuentran necesariamente interrelacionados y son interdependientes entre sí"¹⁴.

Asimismo, Philip Alston afirma:

"la idea de que los dos conjuntos de derechos son interdependientes está ampliamente confirmada y expresada de modo claro en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos"¹⁵, y añade que "solamente un Estado ha puesto en duda de modo constante la idea de que los derechos económicos, sociales y culturales sean derechos: a partir de 1981 los EE.UU. han intentado a menudo definir estos derechos como objetivos o aspiraciones, sin considerarlos en absoluto derechos humanos"¹⁶.

Para Hubert Wieland Conroy, la indivisibilidad refleja el carácter unitario del conjunto de los derechos humanos, a pesar de su diversidad, es decir, existe una indisoluble unidad entre ellos, y en cuanto a la interdependencia señala que va más allá de una mera interrelación, puesto

que se trata de una dependencia recíproca en la medida en que tanto el menoscabo como el progreso de uno de ellos incidirá en el disfrute de los demás. Es decir, se trata de una sinergia en la que el mayor disfrute de unos derechos permitirá el mayor disfrute de los otros y viceversa:

"un desarrollo negativo en relación con el goce de algunos derechos implicará un menoscabo en el goce de otros, de suerte que lo más indicado es promover activa, integrada y de manera simultánea el disfrute de todos los derechos humanos"¹⁷.

Asimismo, el derecho al desarrollo, en tanto que derecho humano, es indivisible e interdependiente respecto de los demás derechos humanos, de modo que la denegación de alguno de estos derechos implica la denegación a su vez del derecho al desarrollo. La sinergia existente entre los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, se manifiesta, por ejemplo, en que el derecho a estar debidamente informado (derecho civil y político) se corresponde con el derecho a recibir una educación adecuada y suficiente (derecho cultural) que permita adquirir los conocimientos y la formación necesarios para estar en condiciones de entender e interpretar la información a que se tiene derecho. Por otro lado, recibir una buena educación exige que los individuos, especialmente los niños, que la reciben se encuentren en condiciones de asimilar e integrar conocimientos en su mente, lo cual implica, entre otras cosas, una alimentación suficiente y adecuada (derecho económico y social), así como la asistencia sanitaria necesaria (derecho económico y social) para gozar de buena salud. Esto, a su vez, permitirá su pleno desarrollo físico e intelectual (derecho de tercera generación o de solidaridad).

Sin embargo, hay que reconocer que incluso en el seno de las propias Naciones Unidas existe un gran desequilibrio entre ambos conjuntos de derechos y hasta ahora se han promovido más los derechos civiles y políticos que los derechos económicos, sociales y culturales¹⁸.

¹⁴ Véase GROS ESPIELL, Héctor: *Estudios sobre derechos humanos (II)*, ed. Civitas, Madrid 1988., p. 324.

¹⁵ Véase ALSTON, Philip: *Importancia de la interacción entre los derechos económicos, sociales y culturales por una parte, y los derechos civiles y políticos, por otra*, doc. de Naciones Unidas A/CONF.157/PC/66/Add.1, de 16 de abril de 1993, párrafo 8.

¹⁶ También añade que "a pesar del problema fundamental que plantea esta posición para el consenso normativo internacional sobre los derechos humanos, la mayoría de Estados (en especial los del grupo occidental) han guardado un silencio incomprensible. Esta debilidad ha facilitado a su vez una desvalorización general de estos derechos, en directa contradicción con la posición oficial" (Ibíd., párrafo 10).

¹⁷ Véase CONROY, H. W.: "Sobre la relación entre el desarrollo y el disfrute de todos los derechos humanos, reconociendo la importancia de crear condiciones en que todos puedan disfrutar de esos derechos", documento preparatorio para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993, doc. A/CONF.157/PC/60/Add. 2, Nueva York 1993, párrafos 31, 33 y 34.

¹⁸ Philip Alston, que fue presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, se queja en estos términos: "Tanto si se mide el número de resoluciones aprobadas, la duración e intensidad de los debates, la perseverancia en la investigación de los hechos, el punto de vista con que se realizan los estudios, los puntos principales del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, las cuestiones tratadas en los resúmenes analíticos y otros documentos de información para el público, como si se aplica cualquier otro patrón, se observa que los derechos económicos, sociales y culturales se descuidan y desconocen en gran medida. A pesar de todo, no ignoro la importancia de los progresos realizados, como la creación en 1987 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (véase ALSTON, Philip, *Importancia de la interacción entre los derechos económicos, sociales y culturales por una parte, y los derechos civiles y políticos, por otra*, op. cit., párrafo 14).

Tal desequilibrio se refleja incluso en la DUDH, al dedicar con gran detalle los derechos civiles y políticos en dieciocho artículos mientras que solamente seis se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales. Tras la descolonización, que permitió la incorporación de numerosos nuevos miembros a las Naciones Unidas, se ha tratado de corregir dicho desequilibrio con la adopción de textos más atentos a las necesidades de los más pobres, como es el caso de los Pactos de los Derechos Humanos (1966), la Resolución relativa al Nuevo Orden Económico Internacional (1974), de los que ya hemos hablado, o la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981), en cuyo preámbulo se afirma lo siguiente:

"Convencidos de que resulta esencial de aquí en adelante conceder una atención particular al derecho al desarrollo; de que los derechos civiles y políticos son indisolubles de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto en lo que se refiere a su concepción como a su universalidad, y que la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales garantiza el goce de los derechos civiles y políticos ...".

En cuanto a la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (DDD), también se señala la necesaria interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos a la hora de concebir el desarrollo como un derecho humano. Así, por ejemplo, el párrafo 1 de su artículo 9 afirma:

"todos los aspectos del derecho al desarrollo enunciados en la presente Declaración son indivisibles e interdependientes y cada uno debe ser interpretado en el contexto del conjunto de ellos".

Previamente, en su preámbulo, se formulan las siguientes consideraciones:

"Todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y que, a fin de fomentar el desarrollo, debería examinarse con la misma atención y urgencia la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y que, en consecuencia, la promoción, el respeto y el disfrute de ciertos derechos humanos y libertades fundamentales no pueden justificar la denegación de otros derechos humanos y libertades fundamentales".

Asimismo, en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y en posteriores Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos se considera el derecho al desarrollo como un derecho humano fundamental y la necesidad de corregir el desequilibrio, tanto en el plano doctrinal como en el práctico, entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro, en la medida en que el derecho al desarrollo implica un enfoque integrado y global de todos los derechos humanos:

"con objeto de fomentar el desarrollo, debe otorgarse igual atención y urgencia a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y reconociendo que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y que debe garantizarse la universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad en la consideración de los asuntos relativos a los derechos humanos"¹⁹.

También el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organismo especializado en la tarea del desarrollo, considera que el enfoque de los derechos humanos debe ser universal y "holístico", es decir, de forma integrada y conjunta, haciendo hincapié en la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos²⁰. Además, indica que los derechos civiles y políticos pueden servir como instrumento para combatir la pobreza:

"deben promoverse los derechos civiles y políticos a fin de potenciar a los pobres para que reivindiquen sus derechos sociales, económicos y culturales" y que "la garantía de los derechos civiles y políticos no es sólo un fin en sí misma, constituye además un buen medio para erradicar la pobreza"²¹.

De todos modos, lo cierto es que, hoy por hoy, los mecanismos internacionales del control y vigilancia del respeto de los derechos económicos, sociales y culturales están lejos del nivel logrado por los derechos civiles y políticos.

Conclusiones

La Carta de las Naciones Unidas es el documento constituyente de las Naciones Unidas y es, asimismo, un tratado internacional que codifica los principios fundamentales de las relaciones internacionales. Pues bien, los preceptos de dicha Carta relativos a los propósitos y a la cooperación internacional (preámbulo, párrafo 3 del artículo 1 y artículos 55 y 56, principalmente) constituyen normas estrechamente ligadas al derecho al desarrollo dado que, por un lado, dichos propósitos se encuentran estrechamente vinculados con el contenido y los objetivos del derecho al desarrollo y, por otro lado, la cooperación in-

¹⁹ Doc. A/RES/53/155, 25 de febrero de 1999. Asimismo, estas afirmaciones se encuentran en la Declaración anterior 52/136, de 12 de diciembre de 1997 (A/RES/52/136), así como en resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos como, por ejemplo, las resoluciones 2000/5, de 13 de abril de 2000 (E/CN.4/RES/2000/5); 1999/79, de 28 de abril de 1999, o la 1998/72, de 22 de abril de 1998.

²⁰ Véase el documento del PNUD: *Integrating human rights with sustainable human development*, enero de 1998, p. 7.

²¹ Véase informe sobre desarrollo humano para el año 2000 del PNUD, p. 8.1

ternacional también forma parte del contenido de dicho derecho, por ser condición necesaria para su efectividad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al igual que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, también se encuentra estrechamente vinculada con el derecho al desarrollo debido a que los derechos humanos que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos forman parte asimismo del contenido del derecho al desarrollo. Merece destacarse, a modo de ejemplo, lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 25, al declarar que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, constituyen asimismo textos normativos estrechamente vinculados con el derecho al desarrollo, pues en ellos figuran también los derechos humanos que forman parte del contenido del derecho al desarrollo. Estos pactos poseen rango de tratado internacional con la consiguiente fuerza de obligar para los Estados signatarios, que son actualmente la mayoría de los existentes. El apartado primero del artículo primero de ambos Pactos menciona explícitamente el *desarrollo económico, social y cultural* de los pueblos como derivación del derecho a la libre determinación.

El desarrollo puede definirse como un proceso de mejora permanente del bienestar y de la calidad de vida de todos de manera justa y equitativa, en el que se respetan, protegen y promueven todos los derechos humanos y en

el que se crean las condiciones para el pleno disfrute de dichos derechos por parte de todos. Además, se trata de un derecho que debe realizarse tanto a nivel nacional como internacional y que integra el conjunto de los derechos humanos, poniendo de relieve su universalidad, interdependencia e indivisibilidad. Entre los principales objetivos de un desarrollo así entendido se encuentra el procurar una mayor igualdad económica y social, prestando especial atención a los más pobres y vulnerables, así como el respetar, proteger y promover la diversidad cultural. Todo ello viene plasmado en los diferentes artículos de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Por la misma razón que la persona humana debe ser el sujeto central del desarrollo, su partícipe activo y su principal beneficiario, deben considerarse como sujetos centrales y beneficiarios del derecho al desarrollo los pueblos y comunidades en cuyo seno los individuos se desarrollan y conviven, prestando especial atención a los pueblos indígenas y a las minorías. De este modo, el derecho al desarrollo pone de relieve la necesaria compatibilidad entre las dimensiones individual y colectiva del conjunto de los derechos humanos. Asimismo, debe prestarse especial atención a los individuos y sectores más vulnerables y desfavorecidos, como es el caso de las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, los trabajadores emigrados, los refugiados, los desplazados y los emigrantes por razones económicas, sin que esta enumeración sea exhaustiva. Para ello debe exigirse la aplicación de medidas de igualdad o equidad compensadora, es decir, medidas específicas en favor de estos individuos y sectores discriminados y marginados, con el propósito de superar la situación o condición de desventaja y desigualdad que el actual modelo económico y social imperante acentúa y agrava²².

²² Respecto de los aspectos prácticos y de las dificultades que encuentran los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, para hacerse efectivos en el mundo actual, véanse asimismo los trabajos del autor titulados *Los obstáculos al desarrollo y la mundialización*, en el portal de Internet de Iepala (Gloobal) : (<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=3351>) y "Deuda externa: fuente de pobreza", en *Contribuciones a la economía*, abril 2008, Universidad de Málaga (<http://www.eumed.net/ce/2008a/nas.htm>).